



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 25 de Marzo de 2022

EDICION N° 10.788

LEGISLACION, NORMATIVA

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3509-E
DECLARA DUELO PROVINCIAL POR FALLECIMIENTO DE UN VETERANO
DE LA GUERRA DE MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
RADICADO EN LA PROVINCIA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase declarar duelo provincial toda vez que fallezca un Veterano de la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, radicado en la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Establecer el izamiento a media asta del pabellón nacional y provincial, en todos los edificios de la Administración Pública Provincial en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 462

RESISTENCIA, 18 de marzo de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.509-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.509-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:25/03/2022

————— >*< —————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3513-H
MES PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE
CONCIENCIA CIUDADANA**

ARTÍCULO 1°: Institúyese al mes de septiembre de cada año, como "Mes Provincial de la Construcción Colectiva de Conciencia Ciudadana", en memoria al femicidio de la chaqueña Natalia Samaniego, ocurrido el día 11 de septiembre de 2018, en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2°: Incorpórase al calendario escolar único y permanente de efemérides, el mes instituido en el artículo 1° de la presente.
 ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación de la presente ley, en el marco de las leyes 26.061 -Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes- 26.485 Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres-, 26.364 -Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas- y las leyes provinciales concomitantes, propiciará la realización de múltiples y variadas actividades, entre otras: Jornadas de reflexión, sensibilización y concienciación, producciones literarias y audiovisuales, trabajos de investigación, talleres, paneles de debates, conferencias, otros; de acuerdo con las leyes provinciales y nacionales en la materia y cualquier otro programa o plan de políticas públicas.

ARTÍCULO 4°: Establécese la realización de las actividades previstas por la autoridad de aplicación en los establecimientos educativos públicos o privados de la Provincia, en todos los niveles y modalidades y en los establecimientos que forman parte de la red de protección integral de derechos y/o espacios de convivencia alternativos.

ARTÍCULO 5°: La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros.

ARTÍCULO 6°: La autoridad de aplicación podrá suscribir convenios con distintos Poderes del Estado Provincial y Nacional, Universidades públicas y/o privadas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, entidades intermedias, asociaciones con o sin fines de lucro, para el mejor cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 7°: Invítase a los municipios de la Provincia a adherirse a la presente.

ARTÍCULO 8°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 463

RESISTENCIA, 18 de marzo de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.513-H; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 DECRETA:**

Artículo 1°: Promulgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.513-H, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:25/03/2022

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3511-R**

**PROGRAMA DE REUTILIZACIÓN Y RECICLADO DE APARATOS
 ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS, EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO**

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa de Reutilización y Reciclado de Aparatos Electrónicos y Eléctricos, en el ámbito del Sector Público Provincial, conforme su organización prevista en el artículo 4° de la ley 1092-A - Organización y Funcionamiento Administrativo Financiero Sector Publico Provincial, coordinado por el órgano de aplicación provincial de la ley 2174-R – Gestión y Tratamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)-, a efectos de unificar procedimientos.

ARTÍCULO 2°: Son objetivos de la presente ley:

- a) Minimizar la generación de residuos tecnológicos.
- b) La reutilización y el reciclado de sus componentes y materiales.
- c) Promover campañas de difusión en el ámbito de cada jurisdicción.
- d) Minimizar los impactos negativos que pueden producir en el ambiente.
- e) Promover la capacitación.
- f) Coordinar acciones con todos los actores sociales (educación, medios de comunicación, otros)
- g) Fortalecer y continuar las acciones para la prevención del ambiente.
- h) Adecuada disposición de residuos tecnológicos con responsabilidad social y ambiental.

ARTÍCULO 3°: Se entiende por:

- a) Reutilización: Toda operación que permita prolongar la vida útil y uso de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAFE) o algunos de sus componentes.
- b) Reciclaje: Todo proceso de extracción y transformación de los materiales y/o componentes de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) para su aplicación como insumos productivos.
- c) Artefacto eléctrico y electrónico: Cualquier equipo que funciona mediante batería, pila o conectado a la red eléctrica. lo que deberá recibir un tratamiento especial como "Basura Electrónica", conocida como RAEE, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

ARTÍCULO 4º: La Oficina, Dirección o Registro Patrimonial encargada de inventariar, registrar, clasificar y/o disponer de los bienes en el Sector Público Provincial y subsectores, deberá incorporar dentro del concepto amplio de "bienes muebles", en apartado especial, la clasificación de "artefacto eléctrico y electrónico". A tal fin, deberá recibir colaboración de las áreas de informática, mantenimiento y/o logística para una correcta especificación.

A tal fin, deberán clasificarse:

- a) Rezagos informáticos: Computadoras, servidores, CPU, monitores, notebooks, laptops, agendas electrónicas, periféricos, teclados. mouse, webcams, impresoras, routers, juegos electrónicos. cables, fuentes y conectores, circuitos impresos, entre otros.
- b) Rezagos de telecomunicaciones: Teléfonos fijos, faxes. centrales telefónicas, decodificadores, otros.
- c) Celulares en desuso: Terminales, carcasas, pantallas, displays, placas de circuitos, componentes electrónicos, parlantes, micrófonos, otros.
- d) Baterías de litio, níquel, otros.
- e) Accesorios: Cargadores, transformadores. base, teclado, antena, otros.
- f) Televisores, monitores, otros.
- g) Todo ello, sin perjuicio de lo que en un futuro decida incluir la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5º: La autoridad de aplicación, deberá elaborar un protocolo integral de intervención que permita articular el programa con cada Poder del Estado u organismo. Entre otras acciones. deberá prever:

- a) La modalidad de recolección y recepción de los RAEE, tiempo, plazo, cantidad.
- b) Guía para inventariar y evaluar el estado de los RAEE.
- c) Guía para la clasificación de cada RAEE, que facilite la posterior recolección y en su caso, la derivación para su tratamiento conforme lo establece la ley 777-R -Régimen de Residuos Peligrosos-.
- d) Modalidad y alcance de convenios con las plantas de residuos existentes en la Provincia, para el Reciclado y/o disposición final de los mismos.
- e) Modalidad y alcance de convenios con Universidades Públicas, Escuelas Técnicas y/o instituciones afines, que permitan la recuperación del equipamiento informático y eléctrico en desuso, y su reacondicionamiento para la reutilización.
- f) Modalidad y alcance de las donaciones con fines sociales, de los aparatos Electrónicos y Eléctricos que puedan ser reutilizados.
- g) Diseñar el plan de revalorización de los residuos.

ARTÍCULO 6º: Cada Poder del Estado, determinará el área responsable de coordinar acciones con la autoridad de aplicación, a fin de ejecutar el protocolo integral de intervención para la gestión y separación del RAEE.

ARTÍCULO 7º: La presente es complementaria de la ley 2174-R - Gestión y Tratamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

ARTÍCULO 8º: Los municipios que se adhieran a la presente normativa, deberán presentar ante la autoridad de aplicación su plan local de gestión de RAEE que permita realizar acciones de concientización y reaprovechamiento de estos residuos.

ARTÍCULO 9º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 480

RESISTENCIA, 18 de marzo de 2022

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.511-R; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.511-R, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo – Capitanich

s/c

E:25/03/2022

>*<
TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 7/20 - ACUERDO SALA II N° 402-031218-30009-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charadai – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc. c) de la Ley N° 831 – A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún *después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable*, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Charadai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 06/20 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30035-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Capdevila – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley 831 - A (Antes Ley 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún *después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable*, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General Capdevila, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 117/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29051-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Vedia – Ejercicio 2018. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Jorge Damián Rodríguez y a la Sra. Fernanda Gimena Ruiz Díaz; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Diez millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos diecisiete pesos con 18/100 (\$10.968.617,18). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°) notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 57/61, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 56/19 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401080218-29268-E

Aprueba, con observaciones y a excepción de la suma de Trescientos noventa y nueve mil trescientos diecisiete pesos con 23/100 (\$ 399.317,23), que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la rendición de cuentas de "**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Ejercicio 2018**". Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Alejandra Desoindre (DNI N° 23.987.643), con domicilio especial en Av. Las Heras N° 95, Resistencia (Chaco) a/c de la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, en razón de las observaciones que con alcance de REPARO y aplicación de multa, le formula la Fiscal por los siguientes conceptos: I) Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo de la Resolución 30/14 del T.C.; II) Infracción al Régimen de Contrataciones Dto. 3566/77 y modificatorias; III) Infracción a la Circular N° 01/09 de la Contaduría General de la Provincia; IV) Infracción al Anexo a la Disposición Administrativa N° 61/2018 – Pliego de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas; V) Infracción Art. N° 168 Inc. d) Ley N° 1092-A – De Administración Financiera y VI) Deficiencia contable, de conformidad a lo consignado en el Considerando 4°). Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Marcela Adriana Mongelos (DNI N° 21.930.596), con domicilio especial en Av. Las Heras N° 95, Resistencia (Chaco) a/c de la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, en razón de las observaciones que con alcance de REPARO y aplicación de multa, le formula la Fiscal por los conceptos: I) Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo de la Resolución 30/14 del T.C. y II) Infracción a la Ley N° 1182-K, de conformidad a lo consignado en el Considerando 5°). Inicia Juicio de Cuentas al Ing. Carmelo Gross (DNI N° 12.104.667), con domicilio especial en Av. Las Heras N° 95, Resistencia (Chaco) a/c de la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, en razón de las observaciones que con alcance de REPARO y aplicación de multa, le formula la Fiscal por los conceptos: I) Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo a la Resolución 30/14 del T.C. y II) Infracción al Régimen de Contrataciones Dto. 3566/77 y modificatorias, de conformidad a lo consignado en el Considerando 6°). Por Secretaría se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de las fojas del Informe de la Fiscal que en cada caso se menciona: Cra. Alejandra Desoindre (DNI N° 23.987.643), con domicilio especial en Av. Las Heras

N° 95, Resistencia (Chaco) a/c de la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, fs. 468/471vta.; Cra. Marcela Adriana Mongelos (DNI N° 21.930.596), con domicilio especial en Av. Las Heras N° 95, Resistencia (Chaco) a/c de la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, fs. 472/473 vta. e Ing. Carmelo Gross (DNI N° 12.104.667), con domicilio especial en Av. Las Heras N° 95, Resistencia (Chaco) a/c de la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, fs. 474 y vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en las causas. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de Trescientos noventa y nueve mil trescientos diecisiete pesos con 23/100 (\$ 399.317,23), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55); 60) y concordantes de la Ley N° 831 – A, de conformidad a lo señalado en el Resultando V.

RESOLUCIÓN N° 14/20 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30040-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Elisa – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún “después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable”, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Colonia Elisa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 10/20 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30006-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Basail - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún “después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable”, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Ignacio Luís Rostan y al Sr. Silvio Rubén Rostan; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Seiscientos treinta y nueve mil novecientos diecisiete pesos con 51/100 (\$639.917,51). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3°) notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 43/44, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 99/19 – ACUERDO SALA II – EXPTE. 402081117-29058-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Popular – Ejercicio 2018. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Carlos Plozzer y la Sra. Claudia Isabel Báez, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un millón ciento un mil ciento ochenta y ocho pesos (\$1.101.188,00); Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Carlos Plozzer, a quien se le formula observación con alcance de Reparación; Por Secretaría procédase a la apertura de los Expediente en los que se tramitarán los Juicio de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) y 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 45 y 46, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 12/20 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401281019-30721-E:

Aprueba el Informe N° 24/2020 (fs. 594/600 y vta.) elaborado por la Cra. Carola C. Urlich Ferro y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “*Fideicomiso de Cancelación de Deudas – S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018*”. Inicia Juicio de Cuentas a los representantes de los entes fiduciarios al 31 de diciembre de 2018, Sres. Dr. Luis Zapico (D.N.I. N° 20.180.071) - Ex Ministro de Salud Pública y Cr. Cristian Ocampo (D.N.I. N° 24.332.485) - Ex Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, y por la administración de los Fondos Fideicomitidos, al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros durante el Ejercicio 2018 se consignan a continuación; Cr. Sergio Gabriel Slanac, Vicepresidente: Cr. Eduardo Ariel Molina, Directores Titulares: Dr. Fernando Javier Zabalza, Sra. María Susana Simonofski y Dra. María Lidia Cáceres, a quienes se le formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por pesos ciento diecisiete millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y tres con setenta y ocho centavos (\$ 117.542.673,78). Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables: Sres. Dr. Luis Zapico (DNI. N° 20.180.071); Cr. Cristian Ocampo (DNI. N° 24.332.485); Cr. Sergio Gabriel Slanac, (DNI N° 27.255.751); Cr. Eduardo Ariel Molina, (D.N.I. N° 21.546.774); Dr. Fernando Javier Zabalza, (DNI N° 27.261.933); Sra. María Susana Simonofski, (DNI. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres, (DNI. N° 23.011.292), corriéndose traslado de las fs. 596/599 del Informe Fiscal, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 15/20 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30041-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Benítez – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del

art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún “*después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable*”, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Pablo Phipps; a quien se le formula observación con alcance de Reparación; de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3º) notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 39, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 23/20 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401010715-27350-E

Hace lugar parcialmente al Recurso de revisión y ratificar la Responsabilidad solidaria de los responsables Dr. Juan Carlos Corsi (DNI N° 7.917.566) e Ing. Hugo Daniel Zurlo (DNI N° 14.227.286) Ex Presidentes de la Cooperativa Trento y al M.V. Marcelo Carbajal Hochberg (DNI N° 20.528.896) Tesorero de la Cooperativa. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84º) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86º) del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por los Sres. Dr. Juan Carlos Corsi, Ing. Hugo Daniel Zurlo y M.V. Marcelo Carbajal Hochberg según lo invocado en el Punto 3.5 del Petitorio del escrito recursivo (fs. 183/190).

RESOLUCIÓN N° 3/20 - ACUERDO SALA II N° EXPTE. N° 402070417-28638-E

Se aplica al Secretario de Economía y Finanzas Sr. Daniel R. González, una multa de Diez mil pesos (\$10.000); por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado por Anexo II al Acta obrante a (fs. 25). Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 91/19 – ACUERDO SALA II – EXPTE. 402081117-29076-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Napenay – Ejercicio 2018. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Romina Vanesa Aguirre y a la Sra. Mirtha Gladys Mieronchuk; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un millón novecientos cincuenta mil pesos (\$1.950.000,00). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Gustavo Balbuena y a la Sra. Romina Vanesa Aguirre, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento quince mil pesos (\$115.000,00). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Gustavo Balbuena, a quien se le formula observación con alcance de Reparación. Por Secretaría procedase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2º), 3º) y 4º) notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 48, 49 y 50, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN SALA I N° 128/21 – EXPTE. N° 401030321-31599-E

Impone al Director de Administración a cargo del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, Sr. Miño Daniel Alberto, una multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,-), de conformidad con lo previsto en el Art. 6º apart. 5 inc. a) Punto. 1) de la Ley N° 831-A por la falta de presentación de las Informaciones Mensuales de los meses de enero, febrero y marzo del Ejercicio 2021. Intima al responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley 831-A. Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley 831-A, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Art. 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 10/20 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N°401090616-28037 -E

Hace lugar al Recurso de Revisión y liberar de responsabilidad al Prof. José Eduardo Simón (DNI N° 12.492.031) en su carácter de Ex Responsable Ejecutivo del Programa “Desarrollo y Actualización del Sistema de Gestión de la Información en Bibliotecas y Unidades de Información del Sistema Educativo”, por la suma de pesos Cuatro mil trescientos veinte (\$4.320,00) los cuales se encuentran debidamente justificados con la documentación respaldatoria suficiente.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:23/03 V:28/03/2022

—>*<—

TRIBUNAL ELECTORAL

Provincia del Chaco

TESTIMONIO: "RESOLUCION 24/20, Resistencia, 13 de abril de 2020, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados "**PARTIDO MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR S/ RECONOCIMIENTO**", **Expte. 08/19**, del cual **RESULTA:** ... **CONSIDERANDO:** ... **EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:** I.- **RECONOCER** la personería jurídico-política para actuar como Partido Municipal, al denominado partido "**MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR**".- II.- **INSCRIBIR** en el Registro correspondiente -art. 39º Ley Nacional N° 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 -Q-. III.- **PUBLICAR** por un día (01) Testimonio de la presente y de la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín

Oficial de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 "in fine" de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 599-Q. A tal fin, el apoderado. deberá adjuntar ejemplar de la Carta Orgánica en forma impresa y en C.D. IV.- HACER SABER que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados, como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como Partido provincial, deberán comunicar, las autoridades partidarias constituidas en jurisdicción Federal, o si correspondiere, convocar a elecciones internas para constituir las según la Carta Orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 70 inc. e) y 50° inc. d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q, si correspondiere. V.- PONER en conocimiento del Partido Municipal "MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR" que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 7° inc. g), en concordancia con el art. 37° de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q, habilitados por la Secretaría Electoral Federal. VI. Asignar el N° 742 como Identificador del Partido "MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR".- VII- REGISTRESE y notifíquese.-. Fdo. Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO -Presidente- Dr. JORGE FERNANDO GÓMEZ -Juez-, Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS -Juez- y Dra. M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO -Secretaria Electoral. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO.- CERTIFICO: que el presente testimonio es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 24/20, que tengo a la vista en este acto.- Secretaría, 23 de marzo de 2022.

M. Mariela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:25/03/2022

CON LA PRESENTE EDICION EN ANEXO I CARTA ORGANICA
DEL PARTIDO MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR

JUDICIALES

EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, el Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría Autorizante, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2 - ° Piso de esta Ciudad, cita a herederos y acreedores edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Don JOSE RAUL ANDRES CORREA D.N.I. N° 13.289.105, para que dentro del término de un (o mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados: "**CORREA, JOSE RAUL ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 7647/20. RESISTENCIA, Chaco 10 de Diciembre de 2021.-

Dra. Alejandra Piedrabuena - Secretaria

R. N°:191.643

E:25/03/2022

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. José Teitelbaum, en los autos caratulados "**MALDONADO CECILIA ERMINDA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 787, Año 2.021, Sec. N° 1, se cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la causante Maldonado Cecilia Erminda, M.I. N° 2.318.408, fallecida el 06/06/21 en Pcia. Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 10 de Marzo de 2.022.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) - Secretario

R. N°:191.644

E:25/03/2022

EDICTO: El Dr. Pablo Iván Malina, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°2 de la tercera circunscripción judicial, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en "calle Lavalle N° 232, primer piso, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MARON MARIO HORACIO D.N.I N° 7.774.070, fallecido el día 27 de Mayo del año 2022, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MARON MARIO HORACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 1033/AÑO: 2022.-Publíquese por UNA (1) vez en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación. Villa Angela 4 de Marzo de 2022.

Erica Albertina Slanac
Secretaria

R. N°:191.646

E:25/03/2022

EDICTO: Hugo Orlando Aguirre. Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial - Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, primer piso, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Doña GUAGNI NORMA AMALIA, D.N.I N° 6.544.733, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "**GUAGNI NORMA AMALIA S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE N° 664. AÑO 2.019.-, bajo apercibimiento de ley. El presente será publicado por un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario de amplia circulación. Villa Ángela, 28 de Julio de 2019.-

Astrid Rocha
Secretaria

R. N°:191.647

E:25/03/2022

EDICTO: El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la tercera circunscripción judicial, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, primer piso, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don KRENZ JORGE OSVALDO D.N.I N° 10.282.744, fallecido el día 6 de Septiembre del año 2018, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**KRENZ JORGE OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 22/AÑO: 2022. -Publíquese por UNA (1) vez en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación. Villa Angela, 03 de Marzo de 2022.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R N°:191.648

E:25/03/2022

>*<

EDICTO: El Dr. Pablo Iván Melina, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la tercera circunscripción judicial, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, primer piso, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MIJALCHUK GUILLERMO D.N.I N° 7.527.856, fallecido el día 11 de Noviembre del año 2021, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MIJALCHUK GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 2572/AÑO: 2021. Publíquese por UNA (1) vez en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación. Villa Angela, 08 de Febrero de 2022.-

Dra. Verónica Ines Mendoza

Secretaria

R N°:191.649

E:25/03/2022

>*<

EDICTO: El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, cita por (1) un día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a dos bienes dejados por los causantes: ACEVEDO, MARTIRES D.N.I N°6.148.739 y LENCINAS DE ACEVEDO, IRMA DELIA DNI N° 10.971.737; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Así se tiene ordenado en autos: "**ACEVEDO, MARTIRES y LENCINAS DE ACEVEDO, IRMA DELIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 061/2022.- Secretaria, 15 marzo de 2022.-

Jovan Velimir Yurovich

Secretario

R N°:191.651

E:25/03/2022

>*<

EDICTO: El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, cita por (1) un día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados causante: YUROVICH, MICAEL MI. N° 7.401.052; para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Así se tiene ordenado en autos: "**YUROVICH, MICAEL S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**"; Expte. N° 060/2022.- Secretaria, Machagai, 15 de Marzo de 2022.-

Cynthia S. Ríos Solís

Secretaria

R N°:191.652

V:25/03/2022

>*<

EDICTO: La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA - JUEZ 1RA. INSTANCIA, sito en calle Brown N° 255, 2do. Piso, de la ciudad de Resistencia Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local a herederos y acreedores de Doña CLARA ALARCON, N° 10.901.886, EMPLAZANDO a herederos y acreedores, que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. - Así está dispuesto en los autos caratulados "**ALARCON, CLARA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 14385, año 2021, del Registro de este Tribunal. - Resistencia, 14 de Marzo de 2022.-

Carlos Larrea

Secretario

R N°:191.654

V:25/03/2021

>*<

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras, Secretaría N° 1, sito en Av. 9 de Julio N°5320-Ciudad de Barranqueras, CITA por UN (1) DÍA en el boletín oficial y en un diario a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sr. NORMAN ZOILO ORTIGOZA, D.N.I. N°7.416.912 y de la Sra. OLIMPIA ADELA AGOSTA, D.N.I. N°6.606.171 y EMPLAZA por (1) MES, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados : "**ORTIGOZA, NORMAN ZOILO Y ACOSTA, OLIMPIA ADELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**"EXPTE. N° 535/21, bajo apercibimiento de Ley. - Barranqueras, 14 de Marzo de 2022.-

María Alejandra Recchia

Secretaria

R N°:191.656

E:25/03/2021

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la 1° Circunscripción Judicial Av. Laprida N° 33, Torre I, 2° Piso, Resistencia, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR, Jueza, CITA al demandado Sr. DIEGO FERNANDO GAMARRA (DNI N° 38.955.573), por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y un diario local por dos (02) días para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a hacer valer sus derechos en la causa "**CATTAROZZI, MARCELO RAMON OMAR; MAIDANA, LUIS PABLO MATIAS; MAIDANA, GABRIELA ELIANA ANABELA C/ GAMARRA, DIEGO FERNANDO; PEDROZA, MATIAS NICOLAS S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", EXPTE. N° 6027/21 bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. Resistencia, 16 de Diciembre de 2021.-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R N°:191.655

E:25/03 V:28/03/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Titular de la ciudad de Charata-Pcia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA cita por un día y emplaza por el término de 30 días a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GIMENEZ RUBEN ALBERTO, D.N.I. N° 10.745.801 que se crean con derecho al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**GIMENEZ, RUBEN ALBERTO S/ JUICIO SUCESORIO** Expte. N° 543/2021", bajo apercibimiento de Ley. -Dr. ALVARO DARIO LLANEZA-JUZGADO DE PAZ LETRADO-Charata- Chaco, 03 de Marzo de 2022.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria

R N°:191.657

E:25/03/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. ANALIA GUARDIA sito en calle Brown N° 249, ler. Piso, ciudad, cita por Un (1) DIA y emplaza por (1) UN MES a herederos y acreedores a que comparezcan a hacer valer sus derechos a los bienes dejados por Doña VEGA CARMEN DOLORES, M.I. N° 2.419.480, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**VEGA CARMEN DOLORES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 5306/21.- Resistencia, 26 de noviembre de 2021.-

Analia M. I. Guardia

Secretaria

R N°:191.660

E:25/03/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez de Paz, del Juzgado de Paz de Barranqueras, Secretaria Única, sito en Av. 9 de Julio N° 5330, Barranqueras, Chaco, eh los autos caratulados: "**VICENCIO, HÉCTOR DAMIÁN S/ SUCESIÓN ABINTESTATO**", Expte. N° 252/2021, cita por uno (01) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el SR. HÉCTOR DAMIÁN VICENCIO, D.NI. N° 13.439.184, para que comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, Chaco, 21 de Marzo de 2022.-

Dra. Marina Botello

Secretaria

R N°:191.661

E:25/03/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos y acreedores de EUSEBIA INÉS VELAZQUEZ M.I. N° 12.586.161, quien falleciera en la ciudad de Resistencia el día 11/02/2022, para que comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**VELAZQUEZ EUSEBIA INÉS S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1784/2022-1-C, bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, 21 de marzo de 2022.-

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R N°:191.664

E:25/03/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**GONZÁLEZ HORACIO FERNANDO S/ ROBO**", Expte. N° 78/11, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de HORACIO FERNANDO GONZÁLEZ, DNI. N° 27.324.287, argentino, soltero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el día 2 de julio de 1979, hijo de Marcelino González y de Benicia Ayala, domiciliado en Calle 23 entre 12 y 14 -Barrio Obrero- de esta ciudad; cuya parte pertinente dice: "N° 88 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veintidos...FALLA: I) DECLARAR extinguida por prescripción la Acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal.), que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a HORACIO FERNANDO GONZÁLEZ, de circunstancias personales

obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del CPP.: II) DECLARAR extinguida por prescripción la Acción penal emergente del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN (art. 189 bis inc. 2°, 3° párrafo del Código Penal.), que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a HORACIO FERNANDO GONZÁLEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del CPP.: III)...; IV)...; V)...; VI)...; VII)...; VIII) De Forma. Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier - Juez Sala unipersonal-: Dra. Marcela Nanci Janiewicz-Secretaria.- Presidencia-Roque Sáenz, Peña, 16 de marzo de 2022.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c

E:25/03 V:04/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CLAUDIO NAHUEL TOÑANES (alias "Tito", DNI N° 41.040.406, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 1 entre 38 y 40 Barrio Tiro Federal, Pcia. R. Sáenz Peña, hijo de Alcides Ojeda y de Ramona Toñanes, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 15 de julio de 1996), en los autos caratulados "**TOÑANEZ CLAUDIO NAHUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 01/22-1-, se ejecuta la sentencia N° 69 de fecha 23/11/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CLAUDIO NAHUEL TOÑANES, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOICIDIO CULPOSO (arts. 45 y 84 del C.P.) a la pena de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (00) MESES DE PRISIÓN de efectiva ejecución, con más la accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (arts. 5, 12, 40 y 41 C.P.; 529 y concordantes C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de sala unipersonal-, Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de marzo de 2022.

Dra. María Magdalena Meza Lederhos

Secretaria

s/c

E:25/03 V:04/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FERNANDO MEZA (alias "Comisario" y/o "Polaco", DNI N° 32.535.090, Argentino, soltero, de Ocupación Plomero y Albañil, domiciliado en calle 61 entre 2 y 4 del Barrio Sáenz Peña, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Miguel Andrés meza y de Dominga Durán, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 26/06/1986), en los autos caratulados "**MEZA FERNANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 5940/2020-2 SIGI, se ejecuta la Sentencia N° 70 de fecha 23/11/2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a FERNANDO MEZA (a) "Comisario" y "Polaco", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal (art. 119 -3er. párrafo- del C.P.) por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P.." Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de Marzo de 2022.

Dra. María Magdalena Meza Lederhos

Secretaria

s/c

E:25/03 V:04/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GAUNA, MIGUEL ANGEL (alias "Hueco", argentino, soltero, 46 años de edad, instrucción secundaria incompleta, jornalero (empleado de la construcción), nacido en Quitilipi -Chaco-, el día 17/07/1975, domiciliado en calle 23 entre 2 y 4 del centro de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco-, hijo de Pedro César sauna y de Francisca Zanabria, titular del D.N.I. N° 24.606.428), en los autos caratulados "**GAUNA, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 10770/2020-2, se ejecuta la sentencia N° 65 del 12/11/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENANDO a MIGUEL ÁNGEL GAUNA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (arts. 45, 79 y 41 bis del C. P.) a la pena de VEINTE (20) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, con más las costas del proceso (arts. 5, 12, 40 y 41, c. P. ; 529 y concordantes, C.P.P.)..." Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - JUEZ - DRA. MARCELA NANCY JANIEWICZ - SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de Marzo de 2022.

Dra. Maria Magdalena Meza Lederhos

Secretaria

s/c

E:25/03 V:04/04/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GARNICA GUSTAVO ALEJANDRO (D.N.I. N° 30.579.781, argentino, soltero, Changarín, nacido el 17/07/1.977, en Pcia. Roque Sáenz Peña, domiciliado en calle 46 entre 01 y 03- Barrio Sarmiento de esta ciudad, hijo de serafín Ruiz Díaz (f) y de Carmen Garnica), en los autos caratulados "**GARNICA GUSTAVO ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", **Exp. N° 10809/2021-2-**, se ejecuta la Sentencia N° 33 de fecha 10/11/2021 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a GUSTAVO ALELANDRO GARNICA dé circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS; AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL en Concurso Ideal y AMENAZAS DESOBEDIENCIA JUDICIAL en Concurso Ideal, ambas concursadas Realmente; todo en Concurso Real (art. 89 en función del art. 92, en función del art. 80 inc. 1 e inc. 11 del C.P.; art. 149 bis, Primer Párrafo, Primer supuesto y art. 239 en función del Art. 54 de7 C.P. y art. 149 bis, Primer Párrafo, Primer supuesto y art. 239 en función del Art. 54 del C.P., ambos en función del art. 55 del C.P., todos en función del art. 55 del código Penal), condenándolo a la pena de UN (01) AÑO de PRISION de Cumplimiento Efectivo.- sin Costas. II) DECLARAR a GUSTAVO ALELANDRO GARNICA REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ..." Fdo.: DR. VERBEEK CARLOS ENRIQUE -JUEZ-, TRANGONI MONICA MARIELA -SECRETARIA- Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Marzo de 2022.

Dra. María Magdalena Meza Lederhos

Secretaria

s/c

E:25/03 V:04/04/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PINATTI LEONARDO JOSE (Alias "Leo", DNI N° 30.943.914, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero -Ladrillero-, domiciliado en calle 48 esquina 1 del Barrio Tiro Federal, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Ricardo Pinatti y de Josefa Eva Portillo, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 05/09/1984), en los autos caratulados "**PINATTI LEONARDO JOSE S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", **Expte. N° 18131/2020-1**, se ejecuta sentencia N° 64 de fecha 09/11/2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a LEONARDO JOSE PINATTI (a) "Leo", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización, previsto por el art. 5° inc. c) de la Ley 23.737, por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS y SEIS (6) DE PRISIÓN efectiva y la MULTA de 45 unidades fijadas, la que deberá obrar en el término de diez (10) de adquirir firmeza la presente (art. 21 del C.P.); y demás accesorias del art. 12 del C.P." Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de marzo de 2022..JME.

Dra. Maria Magdalena Meza Lederhos

Secretaria

s/c

E:25/03 V:04/04/2022

>*<

EDICTO: DR. Rodolfo Gustavo Lineras, juez sala unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**AMARILLA, JUAN ARIEL - SOTELO, RODRIGO GASTÓN HERNAN S/ HURTO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ESCALAMIENTO Y POR LA CONCURREN**", **Expte. N° 6077/16-2**, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de JUAN ARIEL AMARILLA, DNI. N° 40.584.024, argentino, soltero, estudiante, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 28 de agosto de 1997, hijo de y de AMARILLA, MIRIAM YOLANDA, domiciliado en calle 69 bis entre 26 y 28 - Barrio Solidario- de esta ciudad, cuya parte pertinente dice: "N° 87 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós,...FALLA: I) DECLARAR Extinguida por Prescripción la Acción Penal emergente del delito de HURTO DOBLEMENTE AGRAVADO POR ESCALAMIENTO Y POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA (art. 163 inc. 4 en función del art. 41 quáter y del art. 42 del CP) que pudo corresponder en la presente, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JUAN ARIEL AMARILLA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc 3° y 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 359 inc 4° y 377 del CPP: II)... ; III)...;IV)...V)...;VI)De forma. Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz – Secretaria - Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de marzo de 2022.NvD.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria

s/c

E:25/03 V:04/04/2022

>*<

EDICTO: El Dr. PABLO IVÁN MALINA, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la IIIra. Circunscripción Judicial del Chaco, sito en Lavalle 232, Primer Piso de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por dos (2) veces y emplaza al Sr. JUAN ALBERTO FISCH, D.N.I. N° 28.722.086, para que en el plazo de diez (10) días comparezca en autos: "**BENAVIDEZ, SILVIA LORENA POR SI Y EN NOM. Y REPRES. DE SUS HIJOS MENORES C/ FISCH, JUAN ALBERTO Y/U OTROS Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte. N° 813/19, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el

art. 162 de la ley 2559-M -segundo párrafo del C.P.C.C. Publíquese por dos (2) días. Villa Ángela, Chaco, 16 de Septiembre de 2021.-

Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R N°:191.612

E:23/03 V:25/03/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 1 de la Ciudad de Charata, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías - Abogada - Secretaria, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645 Piso 4°, hace saber de la Sentencia monitoria de fecha 30 de mayo de 2017, que en su parte resolutive expresa: "AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUIZ SERGIO DANIEL, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA (\$13.180,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$3.954,00) sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley.- Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. GUTIERREZ LIVIO EDGARDO, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.897,92) (18%-80%) como letrado patrocinante y en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$664,27) (18%-80%-35%) como letrado apoderada.- Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 2011 y su modificatoria Ley N° 5532, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley N° 305 como así también las disposiciones de la Ley N° 24.432 y Ley N° 4369.-IV) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- V) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-" Donde se ordena llevar adelante la Ejecución contra el Sr. RUIZ SERGIO DANIEL, D.N.I. N° 17.783.629, de la ciudad de las Breñas- Chaco, en la causa caratulada "**MUTUAL DE ASOCIACION DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCION DE LAS BREÑAS C/ RUIZ SERGIO DANIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 509 - Año: 2017, intimándolo al pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CTVOS (\$19.696,19) por un plazo de cinco (5) días u oponga excepciones; asimismo se lo intima a que constituya domicilio legal en el plazo antes mencionado, bajo percibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. – 15 de marzo de 2022.-

Dra. Silvia Milena Macías
Secretaria

R N°:191.627

E:23/03 V:25/03/2022

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras PECQ, sito en calle 25 De Mayo N° 338 5° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la actuante, HACE SABER por DOS (2) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SERRANO, ROBERTO CARLOS; TABOADA, JANESSA DAHIANA S/ EJECUCION PRENDARIA** Expte. 2443/21, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 21 de Abril de 2022, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de la ciudad de Resistencia, en el estado en que se encuentra, UN VEHICULO AUTOMOTOR DOMINIO AD411LQ, MARCA: RENAULT, TIPO PICK UP CABINA DOBLE, MODELO: DUSTER OROCH PRIVILEGE 2.0, MOTOR MARCA: RENAULT, N° F4RE412C140610, CHASIS MARCA: RENAULT, N° 93Y9SR5A6KJ493802, AÑO: 2019, BASE: \$ 1.526.690,29. En caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos se subastara sin base alguna.- DEUDAS: Se desconoce el Municipio de radicación, en caso de existir deudas a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- 17 de marzo de 2022.-

Dra. Maria Sandra Varela
Secretaria

R N°:191.631

E:23/03V:25/03/2022

>*<

EDICTO: orden del Juzgado del Trabajo N° 1, sito en calle López y Planes N° 637, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez, Secretaría a cargo de la Actuante, HACE SABER TRES (03) días, autos "**GUERRERO, TERESITA AURORA (Cónyuge supérstite del Sr. BERNARD, ANTONIO R. C/ EMPRESA DE**

TRANSPORTE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL NORDESTE S/DESPIDO", Expte. N° 322/09, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 22 de Abril de 2022, a la hora 10,30, en calle Roque Sáenz a N° 570, Sede del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el inmueble individualizado como Circunscripción Sección E Chacra 47 Parcela 5, de la ciudad de General San Martín, Departamento Libertador General San Martín, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al FOLIO REAL MATRICULA N° 11746 Departamento Libertador General San Martín.- DEUDAS: Sameep: \$ 4.121,37 al 22/02/2022, Secheep: \$ 109.394,88 al 24/02/2022. Municipalidad de General San Martín: Impuesto, inmobiliario y Tasas de Servicios \$ 10.150,00 al 10/03/2022. BASE: \$ 63.333,33 (2/3 partes valuación fiscal). El inmueble se subasta con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. Cuenta con una medida aproximada de 75 x 75 metros cuadrados. El inmueble se encuentra ocupado por la empresa Transnea S.A., existiendo una edificación y maquinarias y equipamiento todo según Mandamiento de Constatación. SEÑA: 10% de la subasta. Saldo: Al aprobarse la subasta Comisión: 6% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante, Cel.: 0362-415648168 Email: aldo0271@hotmail.com Resistencia, 16 de marzo de 2022.-

Dra. Viviana Lugo
Secretaria

R N°:191.585

E:21/03 V:25/03/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. SERGIO ELISEO FIORAVANTI. D.N.I N° 17.884.198, la siguiente Resolución N° 0176/22**, de fecha 14 de febrero de 2022 dictada en el Expediente N° E14-1978-97/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°0142/2006, por la cual se Adjudica en venta a favor del Sr. SERGIO ELISEO FIORAVANTI. D.N.I N° 17.884.198, la Parcela 2 de la Chacra 28, Circunscripción XI (Anterior denominación Fracción Sur de la Chacra 26 Subdivisión de la legua C del Lote 3 de la Zona A) Departamento. 25 de Mayo, Con superficie de 49 Has., 77as., 91cas., por incumplimiento del Ad 29 incs. A) de la Tierras Fiscales de T471- P e n los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: ° Hágase saber al causante dentro de los (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts. 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A (antes Ley 1.140)., (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. - (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia. -

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. MANUEL CORTEZ. L.E. N°7.400.584, la siguiente Resolución N° 0058/22**, de fecha 7 de marzo de 2022 dictada en el Expediente No E14-2019-728/E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1219 de fecha 07/06/1978, al Sr MANUEL CORTEZ. L.E. N°7.400.584. sobre la Fracción - Angulo Nord- Este del Lote 189, Colonia Blas Parera, Departamento 25 de Mayo, Con superficie aproximada de Has.36, 39as., 69cas., de conformidad a lo establecido en Arts. 32 inc. b) 33 y de 35de la Ley de Tierras Fiscales N°471-P, en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: ° Hágase a quienes se consideren con derecho que dentro de los (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los Arts 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A (antes Ley 1.140)., (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. - (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. - Resistencia, 14 de marzo de 2022.-

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, **NOTIFICA al Sr. SIMON ZARZA D.N.I N° 7.434.838, la siguiente Resolución N° 0175/22**, de fecha 14 de febrero de 2022 dictada en el Expediente No E14-1989-64/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°577/1990, por la cual se Adjudica en venta a favor del Sr. SIMON ZARZA M.1 N° 7.434.838, el predio denominado como: Circ.X , Parc. 571, Superficie 22Has 96as. 51., Departamento. Gral. Güemes, por incumplimiento del Ad 29 incs. A) y B) de la Tierras Fiscales de T471 -P en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts.42 y 43 de la Constitución Provincial., (Pdo.) Lic. Marta E. SONEIRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. - Resistencia, 14 marzo 2022.-

Eduardo Horacio Quiroz
Secretario

s/c

E:21/03 V:25/03/2022

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MIÑO, EDGAR**, argentino, soltero, albañil, de 24 años de edad, nacido en PAMPA DEL INDIO, el 25 de enero de 1998, hijo de EDUARDO MIÑO (f) y de RAMONA AGUIRRE (v), quien acredita su identidad con D.N.I. N° 41.039.090 se domicilia en B° PARQUE INDUSTRIAL, que en los autos N° 1805/16-5, caratulada "**MIÑO EDGAR S/ LESIONES LEVES**

CALIFICADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO" se dictó la siguiente Resolución N°121 José de San Martín, Chaco 9 de marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO: RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MIÑO, EDGAR, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, Art. 89 en función del Art. 41 Bis segundo supuesto todos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Na 302 de fecha 22 de octubre de 2019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1540. III)IV)...V).... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, CHACO, 9 de marzo de 2022.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:21/03 V:30/03/2022

>*<

EDICTO: El Sr. Fiscal de Investigación N°4 de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. GUSTAVO RAFAEL VALERO y, Secretaría a cargo de la DRA. ANDREA ANDRIJASEVICH, hace saber a **CARLA SOLEDAD MIRAS**; que en estos autos caratulados: **"VERON JUAN CARLOS; NUÑEZ RAMON ABEL; GAUNA CARLOS SAUL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - ABUSO SEXUAL CON ACCESO CAR**, Expte 8306/20-2, EQUIPO FISCAL N°4, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de marzo de 2022... Atento a la Orden de Detención obrante a fs.61/62 y no siendo aún factible dar con el paradero de CARLA SOLEDAD MIRAS, a los fines de recibírsele declaración de imputado, es que RESUELVO: I) NOTIFÍQUESE a CARLA SOLEDAD MIRAS, DNI N°31.904.527 por medio de Edicto, de conformidad al Art.178 del C.P.P, lo dispuesto en el día de la fecha. II) Librar Oficio a Boletín Oficial, adjuntando EDICTO correspondiente, a los efectos de su publicación por el término de cinco (05) días.- NOT "-Fdo.: Dr. GUSTAVO RAFAEL VALERO- Fiscal de Investigaciones N°4 -2° Circunscripción Judicial: Dra. ANDREA ANDRIJASEVICH- Secretaria- Fiscalía de Investigación N° 4.- Cita y emplaza por el término de 05 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. - Pcia. R. S. Peña, 16/03/2022.-

Dra. Andrea Andrijasevich

Secretaria

s/c

E:21/03 V:30/03/2022

>*<

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL., DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE Ramón Marcelo Acosta, DNI N° 27.587.562, de nacionalidad argentina, con 41 años de edad, de estado civil concubinado, con estudios secundarios incompletos, de ocupación albañil, teléfono 3725 442054, domiciliado en Juan Zimmerman N° 40 (Casi Ruta N° 90), Gral. San Martín (Chaco); que ha nacido en Gral. José de San Martín (Chaco) en fecha 22/07/1980; hijo de "Odulio Amando Vera y Hortencia Acosta; informe RNR 05048329; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Gral. José de San Martín Chaco-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: **"ACOSTA RAMON MARCELO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD"** EXPTE. N° 414/2022-05, se ejecuta la Sentencia N° 23/22 de fecha 03/03/2022, dictada por la Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia -Chaco- en la Causa principal N° 2466/2019-5, caratulada: "Lazo, Alcides Fabián.; Acosta, Marcelo Ramón; Silvero, Ricardo Antonio s/ Abigeato Agravado"; y su agregado por cuerda Expte. N° 1952/2019-5, caratulado: "Lazo, Alcides rabian s/Encubrimiento", la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, 03/03/2022; FALLA: II) Condenar a Ramón Marcelo Acosta, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente, responsable del delito de "Abigeato Agravado", previsto en el art. 167 quater, incs. 1° y 6° del Código Penal, por el que fuera requerido a juicio en el Expte, principal N° 2466/2019-5., IV) Imponer a cada uno de los condenados Alcides Fabián Lazo, Ramón Marcelo Acosta y Ricardo Antonio Silvero, el pago de la suma de mil ciento veinticinco pesos (\$1125,00), en concepto de tasa de justicia, la que deberá efectivizarse en el plazo de cinco días a partir de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 3019-F., modificatoria del art. 11 de la Ley N° 840-F. V) VI) -. NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA. NATALIA MARÍA LUZ KURAY -JUEZ DR. ROSANA INÉS GOLKE - SECRETARIA-.-" La pena impuesta quedará compurgada el 17/10/ 204.-Gral. José de San Martín., Chaco, 11 de Marzo del 2022.-

Dr. Orlando Daniel Lezcano

Secretario

s/c

E:21/03 V: 30/03/2022

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **AVALOS, GABRIEL ALEJANDRO**, argentino, SOLTERO, jornalero, de 36 años de edad, nacido en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, el 26 de agosto de 1983, hijo de JUAN CARLOS AVALOS (f) y de LUCIA AGUIRRE (y), quien acredita su identidad con D.N.I. N° 30.485.990 se domicilia en CALLE BELGRANO N° 790, que en los autos N° 292/18-5, caratulada **"AVALOS GABRIEL ALEJANDRO S/LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO"** se dictó la siguiente Resolución N°10 Gral. José de San Martín, Chaco 9 de marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado AVALOS, GABRIEL ALEJANDRO, ya

filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Art. 80 inc. 1 y Art. 89 todos del C.P, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Na 233 de fecha 29 de octubre de 2021 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 936. III)...IV)...V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO 9 de marzo de 2022.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:21/03 V:30/03/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Alcides Fabián Lazo**, DNI N° 36.246.765, de nacionalidad argentina, con 30 años de edad, de estado Civil soltero, con estudios primarios completos, de ocupación changarín, domiciliado en Barrio "Ángel de la Guarda", Mz. 7 Pc. 9 de Resistencia; nacido en Gral. José de San Martín (Chaco) en fecha 07/07/1991; hijo de Oscar Lazo e Isabel Ramona Rivarola, informe RNR U4540475. quien se encuentra alojado en UNIDAD PENITENCIARIA II General Jose de San Martin, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**LAZO ALCIDES FABIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 413/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 23/22 de fecha 03/03/2022, dictada por la Sala unipersonal N° 1 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia -Chaco- en en la causa principal N° 2466/2019-5, caratulada: "Lazo, Alcides Fabián; Acosta, Marcelo Ramón; Silvero, Ricardo Antonio s/Abigeato Agravado"; y su agregado por cuerda Expte. N° 1952/2019-5 caratulado: "Lazo, Alcides Fabián s/ Encubrimiento", la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, 03/03/2022; FALLA: I) Condenar a Alcides Fabián Lazo, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Abigeato agravado en Concurso Real con Encubrimiento", previstos en los arts. 167 quater, incs. 1° y 6° y 277 inc. 1° apartado "c", en función del art. 55, todos del Código Penal, por el hecho por el que cera requerido a juicio en el Expte. principal N° 2466/2019-5 y en el que corre agregado por cuerda N° 1952/2019-5. IV) Imponer a cada uno de los condenados Alcides Fabián Lazo, Ramón Marcelo Acosta Ricardo Antonio Silvero, el pago de la suma de mil ciento veinticinco pesos (\$1125,00), en concepto de tasa de justicia, la que deberá efectivizarse en el plazo de cinco días a partir de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 3019-modificatoria del art. 11 de la Ley N° 840-F. y) Regular los honorarios profesionales de la letrada .Dra. Nora Beatriz Rey, quien ejerció la defensa de Lazo con anterioridad a la asistencia técnica de la defensa oficial, fijándolos en la suma de treinta y seis mil pesos (\$ 36.000,00), los que estarán a cargo de Alcides Fabián Lazo, teniendo en cuenta la complejidad de las actuaciones, la naturaleza y el mérito de los trabajos realizados, todo ello con arreglo a lo dispuesto por los arts. 30 incs. b), c) y e), 4° y 13° de la Ley de Aranceles N° 2011 y sus modificatorias N° 2385 y 5532. Se intima a la citada profesional a efectuar el aporte proporcional al monto de los honorarios regulados a la Caja Forense (art. 32 de la Ley N° .5352) dentro del término de ley, debiendo en consecuencia comunicarse a Caja Forense y a la Administración Tributaria Provincial. VI) - NOTIFIQUESE.- FDO. DRA., NATALIA MARÍA LUZ KURAY -JUEZ- DR. ROSANA INÉS GOLKE -SECRETARIA-, La pena impuesta quedará compurgada el ".16/10/,2022,- Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de Marzo del 2022.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:21/03 V: 30/03/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Ricardo Antonio Alberto Silvero**, DNI N° 40.582.803, de nacionalidad argentina, con 24 años de edad, de estado civil soltero, estudios terciarios incompletos, de ocupación changarín, domiciliado en Lote N° 556, Barrio San Ceferino, ciudad; Nacido en Gral. José de San Martin (Chaco) en fecha 28/06/1997; hijo de Alberto Silvero y Genara Ermelinda Ledesma; informe RNR 05048337. quien se encuentra alojado en la Comisaría de Gral. José de San Martin-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**SILVERO RICARDO ANTONIO ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N°415/2022-5 , se ejecuta la Sentencia N° 23/22 de fecha 03/03/2022, dictada por la Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia - Chaco- en la causa principal N° 2466/2019-5, caratulada: "Lazo, Alcides Fabián; Acosta, Marcelo Ramón; Silvero, Ricardo Antonio S/ Abigeato Agravado"; y su agregado por cuerda Expte. N° 1952/2019-5, caratulado: "Lazo, Alcides Fabián s/ Encubrimiento", la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 03/03/2022; FALLA. III) Condenar a Ricardo Antonio Silvero, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, como autor Penalmente responsable del delito de "Abigeato Agravado", previsto en el art. 167 quater, incs. 1° y 6° del Código Penal, por el que fuera requerido a juicio en el Expte. principal N° 2466/2019-5. IV) Imponer a cada uno de los condenados Alcides Fabián Lazo, Ramón Marcelo Acosta y Ricardo Antonio Silvero, el pago de la suma de mil ciento veinticinco pesos (\$1125,00), en concepto de tasa de justicia, la que deberá efectivizarse en el plazo de cinco días a partir de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 3019-F, modificatoria del art. 11 de la Ley N° 840-F. V) ... VI) NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. NATALIA MARÍA LUZ KURAY -JUEZ- Dr. ROSANA INÉS GOLKE -

SECRETARIA-.-" La pena impuesta quedará compurgada el 16/10/2023-.- Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de Marzo del 2022.-

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:21/03 V: 30/03/2022

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **CORREA, FABIAN, ARGENTINO, SOLTERO, PEON DE CAMPO**, de 25 años de edad, nacido en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, el 20 de enero de 1997, hijo de JESUS IRENEO CORREA y de CLAUDIA ALICIA VALLEJOS, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 39.941.010 se domicilia en PLANTA URBANA, que en los autos N° 1378/15-5, caratulada "**CORREA FABIAN S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION**" se dictó la siguiente Resolución N°14 Gral. José de San Martín, Chaco 14 de marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado CORREA, FABIAN, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION Art. 277 Inc. 1° apartado "C" en función del Inc. 2 del C.P, en virtud de lo dispuesto en el Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebelía Na 126 de fecha 06 de Junio de 2019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 802. III)IV)....V). VI) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 14 de marzo 2022.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:21/03 V:30/03/2022

>*<

EDICTO: DRA. LAURA PARMETLER, Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°6, Resistencia, Provincia de Chaco, Secretaría Civil a cargo, sito en calle French N° 166, planta baja en autos caratulados "**MIÑO, IRRITA Y BENITEZ, MARCELO S/ DIVORCIO VINCULAR POR MUTUO ACUERDO**", Expte. N° 4907/15, ordena la publicación por el término de TRES (3) DIAS EN UN DIARIO LOCAL y DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, a fin de notificar al Sr. MARCELO BENITEZ DNI N° 7.899.360, de la resolución rectificatoria de fs. 74, la cual en su parte pertinente dice: //sistencia, 06 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Agréguese Escritura Complementaria de Rectificación que acompaña, previa certificación por Secretaría, devuélvase el original a su presentante. Interín, resérvese en Caja fuerte del juzgado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido a fs. 68, corresponde considerar la presentación de fs. 67, y atento lo allí peticionado, conforme facultades conferidas por el Código Procesal de Niñez, Adolescencia y Familia (Ley 2950 - M) y el CPCC - de aplicación supletoria- procede rectificar los datos pertinentes del inmueble consignados en el convenio transcripto y homologado en la sentencia obrante a fs. 33/35 de autos, dejándose aclarado que el mismo se describe como: "inmueble individualizado como Circunscripción II Sección C Chacra 208 Manzana 124 Parcela 24 del plan 431 Viviendas de esta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco que según plano N° 20-163-03, la que se describe así: afecta la forma de una figura rectangular que mide de frente 10 metros al Nor Oeste, por 43 metros de fondo con rumbo Sur Este, Superficie total de 430 metros cuadrados y, tiene por linderos: al Nor Oeste calle pública; Nor Este con la parcela 25; al Sur Este con la parcela 13 y, al Sur Oeste con las parcelas 19,20 y 23 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo el Folio Real Matrícula N° 69.756 Departamento San Fernando. "La presente es parte integrativa de la sentencia referida. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. LAURA PARMETLER. JUEZ. JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA N°6 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Resistencia, 11 de Marzo 2021.

Jorge Martín Pitteri

Secretario Civil Provisorio

R N°:191.505

E:18/03 V:08/04/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL SUBROGANTE DEL CHACO, Dr. BIBIANA BIANCHI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BORDA NELSON DARÍO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41.022.735, 22 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en B° Itatí, Gral. San Martín - Chaco; nacido en Gral. San Martín, hijo de Borda Nelson Darío y de Fernández Noelia, Prontuario Policial SP 75965 y del RNR N° 4642076; en los autos caratulados "**BORDA NELSON DARÍO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N° 263/2022-5, se ejecuta la Sentencia N°273/21 de fecha 23/12/2021, dictada por la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de Resistencia-Chaco, Fallo que en su parte Pertinente reza: "... /Resistencia Chaco, 23/12/2021...FALLA: I.- _II.- CONDENAR a NELSON DARÍO BORDA como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS y POR HABER SIDO COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA EN CONCURSO IDEAL -Art. 166 Inc, 2do. Primera Parte y 167 Inc. 2 en función del Art. 54 todos del Código Penal-, a la pena de CINCO (05) AÑOS de Prisión Efectiva; en orden a los hechos cometidos en la ciudad de Gral. San Martín -Chaco-, en fecha 27-03-2021, en perjuicio de Pedro Javier Ramírez -encargado del expendio de combustibles-, y del Sr. Edgardo Garlisi - propietario de la Estación de Servicios "Petrogar" sita en calle Uruguay y Ruta 90 de la misma ciudad-; ello así, en el Expte. Ppal. N° 758/2021-5, caratulado "MEZA, ENRIQUE FERNANDO; MEZA, JULIO AGUSTIN Y BORDA, NELSON DARIO S/ ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO", investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 2 de Gral. San Martín -Chaco-, Con costas

causídicas, sin costas devengadas de honorarios profesionales, por haber sido defendidos por defensor oficial. III.-...VI.-...VII.-...IX.-...XI.- ...XII.- HACER SABER a las dependencias involucradas (SERVICIO SOCIAL DEL PODER JUDICIAL PROVINCIAL) que deberán notificar cualquier novedad mediante medios electrónicos disponibles a este tribunal .XIII.- HACER SABER AL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ arbitral- los medios tendientes a procurarse el dispositivo dual para ambos encausados. XIV.- IMPONIENDO a los condenados ... y NELSON DARIO BORDA, la obligación de oblar la suma de Pesos MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00) ..., en concepto de Tasa de Justicia, ... XV.-...XVI.-FDO. DR. AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU, BALMACEDA BARCAS ESTHER. CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CAMARA)." Resistencia, 25 de febrero de 2022. -

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:18/03 V:28/03/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a Ariel Alejandro Alfonso titular DNI N° 40.178.665, que en los autos: "**ALLES ALEJANDRO RAMON Y ALFONSO ARIEL ALEJANDRO (MENOR) S/ROBO**" Expte. N° 5337/14-2, Sec. 3, a fs. 196/198, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°04.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintidós, actuando la suscripta, Dra. Rosana M. Glibota como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver la causa caratulada: RALLES ALEJANDRO RAMON Y ALFONSO ARIEL ALEJANDRO (MENOR) S/ROBO" Expte. N° 5337/14-2, Sec. 3... El proceso ha sido seguido a ARIEL ALEJANDRO ALFONSO, (a) "Moco", argentino, soltero, de profesión empleado rural, domiciliado en Lote 30, Pc. 13, Pampa Napenay, ciudad, DNI N° 40.178.665, nacido el 10/04/1997, en Presidencia Roque Sáenz Peña, con estudios secundarios incompletos, hijo de NELSON RAMON ALFONSO y VIVIANA ZULMA SANCHEZ... FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de "ROBO" (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a ARIEL ALEJANDRO ALFONSO, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d del Código Penal y art. 359 inc. 4° y 377 Ley N° 965-N CPPCh y art. 4 del Decreto Ley 22.278. Sin costas. II) Dejando sin efecto la Rebellía dispuesta a fs. 175 y la Orden de Detención -solicitada mediante Nota N° 239-J-2016 a la Comisaria Cuarta -ciudad- que pesa sobre Ariel Alejandro Alfonso. III) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 2 de marzo de 2022.DM

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:18/03 V:28/03/2022

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMEL, HACE SABER QUE RESPECTO DE: TOLEDO, GABRIEL OMAR, de nacionalidad ARGENTINO, con 20 años de edad, estado civil: SOLTERO, de profesión/ocupación: Desocupado, D.N.I. N° 40.585.720. domiciliado en B° AIPO Mz.8 Pc.6 de la Localidad de Santa Sylvina - Chaco- nacido en Santa Sylvina en fecha 11 de noviembre de 1.997, hijo de PRIETO, RAMONA VALENTINA (V), y; en la causa caratulada: "**TOLEDO, OMAR GABRIEL S/ HURTO**" - Expte. N° 955/19,(Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESAYIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 12 de fecha 31/08/2021, en la cual se RESUELVE: " 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESAYER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado TOLEDO GABRIEL OMAR, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "HURTO" - Art. 162 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal y en CONSECUENCIA DÉJESE SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTAS IMPUESTAS A FS. 19 respecto del imputado TOLEDO GABRIEL OMAR.-II°)...III°)...- Arbítrese por Secretaría los medios necesarios a fin de proceder a dicha notificación, dejando debida constancia de dicho acto.- IV°) Líbrense recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a la Fiscalía de Origen, conforme constancias de fs. 12 y fs. 32 a sus efectos..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 23 de Febrero de 2022.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretaria

s/c

E:18/03 V:28/03/2022

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MARIO DANIEL TORRES- (DNI: 38.842.095, argentino, soltero, estudiante, ddo. en calle Yapeyú N° 738 de Quitilipi, hijo de Telésforo Baltazar Torres (F) y de Victoria Chávez (F), nacido en san Francisco solano - Prov. de Buenos Aires, el 6/04/1995, Pront. del R.N.R. N° u4439071) en los autos caratulados "**TORRES MARIO DANIEL S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 4/22-1, se ejecuta la Sentencia N° 89 del 17/11/2021 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a MARIO DANIEL TORRES, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable de los delitos de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (art. 14, 1° párrafo de la Ley 23.737 y art. 14, 1° párrafo de la Ley 23.737) en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), CONDENANDOLO a la pena de DOS (2) AÑOS de PRISION PRIVATIVA de LIBERTAD de cumplimiento efectivo y multa de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450). II) UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por MARIO DANIEL TORRES, la de SEIS (6) AÑOS de PRISION PRIVATIVA de LIBERTAD de cumplimiento efectivo y el pago total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$675) en concepto de multa, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C.P. comprensiva de las penas impuestas por Sentencia N° 371 del 6/03/17 dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia en la causa "SARAVIA GUILLERMO ALCIDES Y OTROS S/INFRACCION LEY 23.737", Exp. N° 52000584/2013/T01, en la que se dispuso condenar a Mario Daniel Torres como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5 Inc. c) de la Ley 23.737 a la pena de cuatro (4) años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco (\$225), accesorias legales y costas y por el presente fallo. III)... Fdo.. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez sala Unipersonal, Dra. Claudia A. Abramczuk -Sec".- Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de Febrero 2022.-

Dra. María Magdalena Meza Lederhos

Secretaria

s/c

E:18/03 V:28/03/2022

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUEZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ORELLANA, HORACIO MANUEL, alias "PINCHI", de nacionalidad Argentino, con 26 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión/ocupación: empleado rural, D.N.I. N° 37.975.069, domiciliado en zona de la vía del ex ferrocarril, ex Ruta Nro 95 de Santa Sylvina, nacido en Santa Sylvina en fecha 02/07/1994, hijo de ORELLANA, ORLANDO FELIPE (F) y IBARRA, ESTER MARGARITA (V); en la causa caratulada: "**ORELLANA, HORACIO MANUEL; ORELLANA, DIEGO ORLANDO y BARRIO, RAÚL FABIAN S/ ROBO DE GANADO MAYOR, EN GRADO DE COAUTORIA**" - EXPTE. No 3345/2020-3, (Reg. del Equipo Fiscal No 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA NÚMERO 05 de fecha 16/04/2021, en la cual se RESUELVE: " 1°) NO CORRESPONDE HACER LUGAR AL PEDIDO DE HOMOLOGACIÓN EFECTUADO POR EL EQUIPO FISCAL INTERVINIENTE en cuanto fuera objeto de tratamiento en el punto VII) apartado A) de los considerando. - 11°) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa en favor de los imputados ORELLANA, HORACIO MANUEL; ... y en el delito de "HURTO DE GANADO MAYOR, EN GRADO DE COAUTORIA" (Art. 167 QUATER, inciso 1° y 6°, en función del Art. 45, todo del Código Penal); ...; todos los imputados por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 inc. 5) del Código Penal y lo normado en los Arts. 357, 359 en función del Art. 8 inc. 3°, Art. 9 primer párrafo, srgtes. y cctes., todos del C.P.P. Ley 965-N -Digesto Jurídico, en virtud de los fundamentos expuestos punto VII) apartado B) de los considerandos. - III) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. KRIGER, OMAR DARW en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de ORELLANA, HORACIO MANUEL y a cargo del nombrado. - DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.-IV°) ...IV°) V°) VI°) ...VII°) Atento a las Resoluciones N° 262/20 srgtes. y cctes. del S.T.J. NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al Dr. KRIGER, OMAR DARIO;- y ...vía correo electrónico oficial perteneciente a dichos profesionales y a los imputados ORELLANA, HORACIO MANUEL; ... y ... arbitrándose por Secretaria los medios necesarios a fin de proceder a dicha notificación, dejando debida constancia de dichos actos.- VIII°) NOTIFIQUESE.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P., Ley 965-N a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.-Oportunamente REMÍTASE la presente causa a la Fiscalía de Origen a sus efectos...."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gámez Samela -Juez Titular de Garantías, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 03 de Marzo de 2022.-r.ch.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:18/03 V:28/03/2022

—>*<—

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CABRAL, AURELIANO (alias "Cacho", D.N.I. N° 13.901.710, argentino, divorciado, dé ocupación desocupado, domiciliado en calle 49 entre 8 y 10 sarrio san martín, Ciudad, hijo de José Cabral y de Marcelina Maldonado, nacido en Bajo Hondo Chico, el 16 de octubre de 1957), en los autos caratulados "**CABRAL AURELIANO S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA**", Expte. N° 191/21-2-, se

ejecuta la sentencia N° 48 del 28/09/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I) CONDENANDO a AURELIANO CABRAL, de Las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 119 en función del 3er. párrafo en función de los arts. 42 y 45 del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS y OCHO (8) MESES de prisión de ejecución efectiva, más las accesorias legales establecidas en el Art. 12 del C.P., con costas del proceso (arts. 5, 26, 27 bis, 29 inc. 3', 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.). Fdo.: Dr. Horacio simón oliva - Juez; Dra. marcela Nanci Janiewicz – Secretaria Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Marzo de 2022.

Esc. Cintia Rosana Forte

Secretaria

s/c

E:18/03 V:28/03/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCIÓN PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BRAVO, PABLO BENJAMIN (alias "Vaca", N° 42.485.405, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Barrio Las Flores calle Los Andes S/N, campo Largo, hijo de Bravo Luís Alberto y de Alagostino Mabel, nacido en campo Largo, el 27 de marzo de 2000), en los autos caratulados "**BRAVO PABLO BENJAMIN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 08/22-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 82 del 05/11/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a PABLO BENJAMIN BRAVO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO, "HURTO", "ROBO", "HURTO" Y "HURTO" (Art. 164, 162, 164, 162 y 162 todos del CP) en CONCURSO REAL (art. 55 de 7 CP) y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP. con costas; exceptuándolo del pago de tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 27 Inc. d de la Ley 840-F" Fdo.: DR. NELSON A. PELLIZA REDONDO -JUEZ- DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA – SECRETARIA. Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Marzo de 2022.

Esc. Cintia Rosana Forte

Secretaria

s/c

E:18/03 V:28/03/2022

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RODRIGUEZ, HERNAN (alias "rinche", D.N.I. N° 42.191.211, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Barrio Las Flores calle Los Antes S/N, Campo Largo, hijo de Rodríguez Martín y de Díaz Mónica arene, nacido en campo Largo, el 28 de agosto de 1999), en los autos caratulados "**RODRIGUEZ HERNAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 09/22-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 82 del 05/11/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1)...2) DECLARANDO a HERNÁN RODRIGUEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO, HURTO, ROBO, HURTO Y HURTO (Art. 164, 162, 164, 162 y 162 todos del CP) en CONCURSO REAL (art. 55 del CP) y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas; exceptuando 10 del pago de tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 27 inc. d de la Ley 840-F." Fdo.: DR. NELSON A. PELLIZA REDONDO – JUEZ - DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA - SECRETARIA, Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de Marzo de 2022.-

Esc. Cinthia Rosana Forte

Secretaria

s/c

E:18/03 V:28/03/2022

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ. DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DOMINGO ALEJANDRO FLORES, alias "ALE", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.252.820, con 42 años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Pellegrini N° 490 de la localidad de Coronel Du Graty, nacido en la ciudad de Pichanal, Provincia de Salta, en fecha 26 de noviembre de 1.979, hijo de Bernardo Alejandro Flores (f) y de Ana Lia Ramos (v).- , en la causa caratulada: "**FLORES DOMINGO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO**" - Expte. N°61712022-3 ", se ejecuta la Sentencia N° 03 de fecha 11/02/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1° CONDENAR a DOMINGO ALEJANDRO FLORES, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR SER LA VICTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA", a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar

firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de I, Le 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)...".- Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN, DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL.-PRESIDENTE DE TRAMITE.- Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria – Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA , CHACO 03 MARZO DE 2022.- EL

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:18/03 V:28/03/2022

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Rocío Wendler, Juez del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial con carácter Letrado, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por CINCO (5) días al ciudadano RODRIGUEZ RAFAEL ANDRES, que en la causa caratulada "**RODRIGUEZ RAFAEL ANDRES S/ SUP. INFR. ART. 60 inc. b) DEL COD. DE FALTAS- LEY 850 - J"**, **Expte. N° 1194 F° 126/19**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pineda, 13 de Agosto 2.020.- SENTENCIA N° 21/2020 AUTOS Y VISTO CONSIDERANDO: RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL, DEFINITIVA AL SR. RODRIGUEZ RAFAEL ANDRES en la presente causa, por supuesta infracción al art. 60 inciso b) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II). - NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. FDO: JUEZ DE PAZ Dra. Rocío Amalia Wendler. -

Dra. Cecilia R. Gomez

Secretario

s/c

E:18/03 V:28/03/2022

----->*<-----

EDICTO: En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley N° 11.867, el Señor Juan Marcelo Lezcano, CUIT N° 20-33350055-9 con domicilio en Julio Tort N° 1271 de la Ciudad de Resistencia - Chaco, comunica que el Fondo de Comercio de su propiedad dedicado a la prestación de "Servicios Financieros", domicilio en Julio Tort N° 1271 de la Ciudad de Resistencia se aporta a favor de la sociedad Catalaxia S.A. en formación, domiciliada en Arturo Lestani N° 1548 de la Ciudad de Resistencia - Chaco. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

Juan M. Lezcano

Secretaria

R N°:191.437

E:16/03 V:25/03/2022

----->*<-----

EDICTO: En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley N° 11.867, la Señorita Torres Silvia Mariana, CUIT N° 27-34941826-1 con domicilio en en Julio Tort N° 1271 de la Ciudad de Resistencia -Chaco, comunica que el Fondo de Comercio de su propiedad dedicado a la prestación de "Servicios Financieros", se aporta a favor de la sociedad Catalaxia S.A. en formación, domiciliada en Arturo Lestani N° 1548 de la Ciudad de Resistencia - Chaco. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

Silvia M. Torres

Secretaria

R N°:191.438

E:16/03 V:25/03/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

PIPPEN'S S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio en autos **PIPPEN'S S.A.S. s/ INSCRIPCIÓN DE ESTATUTO SOCIAL**, EXPTE N° E3-2022-854-E, se hace saber por un día que: se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06/12/2021, mediante el cual se constituye la sociedad "**PIPPEN'S S.A.S.**", de acuerdo a lo normado en la Ley 27.349, conformada por Guillermo Daniel PEROSIO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 29.767.954, CUIT 20-29767954-7, nacido el día 31 de Diciembre de 1982, Casado en primeras nupcias con María Celeste SAENZ, con domicilio legal y especial en calle Misionero Klein N° 345 2° Piso Departamento "A" de la Ciudad de Resistencia, Chaco; el señor Facundo Samuel ROGGERO LUQUE, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 32.677.780, CUIT 20-32677780-3, nacido el 3 de Noviembre de 1986, Divorciado, con domicilio legal y especial en calle Juan Domingo Perón N° 1451 12° Piso Departamento "F" Torre A de la ciudad de Resistencia, Chaco y; el señor Lucas Martín CRIADO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 32.126.327, CUIT 20-32126327-6, nacido el 9 de Enero de 1986, Soltero, hijo de Martín Carlos CRIADO y Marisol Graciana QUEVEDO, con domicilio legal y especial en Frias N° 149 Piso 1° Departamento 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia del mismo nombre;- **DOMICILIO:** La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Entre Ríos N° 142 Piso 10° Oficina A de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.-**PLAZO DE DURACIÓN:** La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la inscripción en la Inspección General de Persona Jurídicas y Registro Público

de Comercio; y podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. - **DESIGNACIÓN DE SU OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de esta República Argentina, pudiendo establecer sucursales inclusive en el extranjero, con sujeción a las leyes del respectivo país y las normas que dicten las autoridades competentes, a las siguientes actividades: a) la explotación y alquiler de locales comerciales; alquileres temporarios de locales o espacios destinados a eventos públicos o privados; de eventos sociales, deportivos, familiares, culturales, de esparcimiento, ocio o recreativos de toda tipo; en el ámbito de la locación de espacios; b) explotación de restaurantes, y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering, organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores. En materia gastronómica podrá dedicarse a la explotación comercial de restaurantes, bares, confiterías, parrillas, con expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; e) En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante la contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos público y/o privados, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas, eventos y todo tipo de eventos privados. Podrá intervenir en la organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales. Podrá también realizar todo tipo de ambientación y decoración en inmuebles o locales propios o pertenecientes a terceros; d) Asesoramiento y/o realización de trabajos de marketing, contratación de personal, organización de eventos y provisión de elementos para realización de campañas publicitarias. A estos fines podrá realizar las importación y exportación de bienes, productos, insumos, productos, mercaderías; adquirir y/o jurídicas y enajenar todo. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores. - **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se establece en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), divididos en CIENTO CINCUENTA (150) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000), las que se hallan totalmente suscriptas, con el siguiente detalle: Facundo Samuel ROGGERO LUQUE ha suscripto cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000), que representan un treinta y tres por ciento (33,33 %) del capital social y con derecho a un (1) voto por acción, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo de curso legal, es decir la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00); Guillermo Daniel PEROSIO ha suscripto cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000), que representan un treinta y tres por ciento (33,33 %) del capital social y con derecho a un (1) voto por acción, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo de curso legal, es decir la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00); Lucas Martín CRIADO ha suscripto cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000), que representan un treinta y tres por ciento (33,33 %) del capital social y con derecho a un (1) voto por acción, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo de curso legal, es decir la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00), **ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración estará a cargo del señor Facundo Samuel ROGGERO LUQUE como Administrador Titular, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 32.677.780, CUIT 2032677780-3, nacido el 3 de Noviembre de 1986, Divorciado, con domicilio legal y especial en calle Juan Domingo Perón N° 1451 12° Piso Departamento "F" Torre A de la ciudad de Resistencia, Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ejercido por el señor Guillermo Daniel PEROSIO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 29.767.954, CUIT 20-29767954-7, nacido el día 31 de Diciembre de 1982, Casado en primeras nupcias con María Celeste SAENZ, con domicilio legal y especial en calle Misionero Klein N° 345 2° Piso Departamento "A" de la Ciudad de Resistencia, Chaco. El Representante Letal será el señor Facundo Samuel ROGGERO LUQUE, datos ut supra mencionados. - **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cerrará el día 31 de julio de cada año. Resistencia, 3 de marzo de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R N°:191.653

E:25/03/2021

>*<

ESTABLECIMIENTO M Y K S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en Expediente N° E-3-2022-877-E. el Señor, APUD VICTOR JOSE, argentino, mayor de edad, hábil para contratar, con Documento Nacional de Identidad N° 13.345.512, C.U.I.T. 24-13345512-0, estado civil casado, profesión Empresario, domicilio real y legal en Juan José Paso N° 267 de la ciudad de Charata Chaco, la Señora PIERROT ADRIANA NOEMI, argentina, mayor de edad, hábil para contratar, con Documento Nacional de Identidad N° 17.187.462, C.U.I.T. 27-17187462-4, estado civil casada, profesión Empresaria, domicilio real y legal en Juan José Paso N° 267 de la ciudad de Charata Chaco, el Señor APUD ANGEL YAMIL, argentino, mayor de edad, hábil para contratar, con Documento Nacional de Identidad N° 32.063.771, C.U.I.T. 20-32063771-7, estado civil soltero, profesión Empresario, domicilio real y legal en Juan José Paso N° 267 de la ciudad de Charata Chaco y la Señora APUD ABI GISELLE, argentina, mayor de edad, hábil para contratar, con Documento Nacional de Identidad N° 32.277.501, C.U.I.T. 27-32277501-1, estado civil soltera, profesión Empresaria, domicilio real y legal en Juan José Paso N° 269 de la ciudad de Charata Chaco, quienes para todos los efectos se denominarán constituyentes, quienes han constituido en fecha 01 de Febrero de 2022, una Sociedad por Acciones Simplificada, denominada **ESTABLECIMIENTO M Y K S.A.S.** con domicilio legal en Juan José Paso N° 267, de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, de la Provincia del Chaco, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19.550. La Sociedad tendrá por OBJETO

SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, o ajena o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, el desarrollo de las siguientes actividades:) AGROPECUARIAS: acopio, cultivo, compra, venta, compraventa de productos agrícolas y todos sus derivados, cereales, oleaginosas, algodón, hortalizas, legumbres, frutas, flores, especias, raíces, bulbos y otros; cría, engorde e internada de ganado bovino, equino, porcino, caprino y ovino; producción de huevos, leche y derivados en estado natural o almacenados en silos, celdas, cámaras frigoríficas y/o cualquier tipo de almacenamiento, de estación o tardías, de origen nacional, provincial y/o importadas.2) DE SERVICIOS: la prestación de servicios de flete en todas sus características con medio de transporte propios, de terceros o lacados; 3) COMERCIALES: compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, comercialización, distribución de todo tipo de insumos y/o productos que tengan que ver con las actividades agropecuarias y de transporte de carga y comercio en general. 4) prestación, directa y/o indirecta de servicios para los sectores agroindustrial relacionado, tales como servicios de maquinaria agrícola. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad tendrá capacidad para, realizar inversiones mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios; tendrá capacidad para operar en el mercado financiero otorgar y recibir préstamos financieros; constituir, recibir y otorgar garantías reales como aval de operaciones de financiación; y tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con el objeto social. La sociedad tendrá un plazo de duración determinad() de 99 (noventa y nueve) años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan, un CAPITAL SOCIAL integrado por la suma de \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES), dividid() en cuatrocientas (400) acciones de CLASE ORDINARIA ESCRITURALES ENDOSABLES, de pesos \$ 10.000 (\$ DIEZ MIL) cada una, habiéndose suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: el accionista constituyente APUD VICTOR JOSE: Suscribe 100 (CIEN) acciones por un valor total de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) que representa el VEINTICINCO por ciento (25%) del capital accionario e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, que asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA mil (\$ 250.000); el accionista constituyente PIERROT ADRIANA NOEMI: Suscribe 100 (CIEN) acciones por un valor total de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) que representa el VEINTICINCO por ciento (25%) del capital accionario e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%/G) en efectivo, que asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA mil (\$ 250.000); el accionista constituyente APUD ANGEL YAMIL: Suscribe 100 (CIEN) acciones por un valor total de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) que representa el VEINTICINCO por ciento (25%) del capital accionario e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, que asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA mil (\$ 250.000); el accionista constituyente APUD GISELLE: Suscribe 100 (CIEN) acciones por un valor total de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) que representa el VEINTICINCO por ciento (25%) del capital accionario e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, que asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA, mil (\$ 250.000); los socios se comprometen a la integración del saldo del capital suscrito un plazo de 2 años desde la inscripción del contrato en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR; y un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador, El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. VICTOR JOSE APUD, el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. ANGEL YAMIL APUD, La Fiscalización estará a cargo de los socios en los términos del artículo 55 de la 'Ley de Sociedades Comerciales. Cerrará el ejercicio comercial el treinta y uno (31) de Enero de C/año.- RESISTENCIA, 22 DE MARZO DEL 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R N°:191.658

E:25/03/2021

>*<

IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL VOZ QUE CLAMA EN EL DESIERTO

COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

La iglesia Evangélica Pentecostal Voz que clama en el Desierto sito en B° Cacique Pelayo Mz. 119, Pc 35 sector 3, hace saber a sus congregados el extravío de Libros: Registro, de asociados, cajas, diarios, inventario y balances.

Avalos Raúl Roberto

R. N°:191.645

E:25/03/2022

>*<

CONSORCIO CAMINERO 6

Selvas Del Rio De Oro - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nro 6 - SELVAS DEL RIO DE ORO - convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 07/04/2022, que tendrá lugar en su sede social, ubicado en Selvas del Rio de Oro a las 19.30 hs para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2(dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el acta de la presente Asamblea.
- 2) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.

- 3) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, Inventario y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos N°29 cerrado al 31/07/2020 y Ejercicio Económico 30 cerrado al 31/07/2021.
- 4) Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último ejercicio económico cerrado al 31/07/2021.
- 5) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidos hasta la fecha
- 6) Designación de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos.
- 7) Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a) Siete miembros de la Comisión Directiva y Revisores de cuenta, por el término de 1 (un) año (período 01/08/2021 al 31/07/2022) por terminación de mandato en los cargos de Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1ro, Vocal Titular 2do, Vocal suplente 4to, Revisor de cuentas Titular 2do y Revisor de Cuentas Suplente 2do.
 - b) Siete miembros de la Comisión Directiva y revisores de cuenta por el término de 2 (dos) años (período 01/08/2021 al 31/07/2023) por terminación de mandato en los cargos de Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1ro, Vocal Suplente 2do, Vocal Suplente 3ro, Revisor de Cuentas Titular 1ro y Revisor de Cuentas Suplente 1ro-
 - c) Cargo a renovar por 1 (un) año, Vocal Titular Tercero: Vacante
- 8) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 9) Consideración de bajas y altas de socios consorcistas. Cambio de categoría societaria.
- 10) Fijación de la cuota social.
- 11) Palabras finales a cargo de la Presidente.

Reinoso José
Secretario

Estela Carina Mitoire
Presidente

R N°:191.665

E:25/03/2021

————— >*< —————
ASOC. CIVIL VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS ATLÁNTICO SUR
Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias, convocamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de marzo del año dos mil veintidós, a las 20,30 horas en la Sede de la Entidad, ubicada en avenida 25 de mayo N° 552, Quitilipi, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio-Neto, Estado de flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 13, cerrado el 31 de diciembre del año 2021.
- 3) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 4) Elección de tres socios para integrar la Mesa Receptora y Escrutadora de votos. para la renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Renovación Parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos por mandatos por dos años: UN VICE- PRESIDENTE, en reemplazo del Sr. MONTENEGRO, León Antonio; UN TESORERO, en reemplazo del Sr. ZALAZAR, Miguel Angel; UN VOCAL TITULAR 2°, en reemplazo del Sr. GOMEZ, Rafael; UN VOCAL SUPLENTE 2°, en reemplazo del Sr. CABRERA, Damián; Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas en los siguientes cargos por el término de un año(un) UN REVISOR DE CUENTA TITULAR, en reemplazo del Sr. LOPEZ, Francisco y un REVISOR DE CUENTA SUPLENTE, en reemplazo del Sr. ESCALANTE, Roberto Victoriano.

Sosa Isidro Alcides
Presidente

R N°:191.662

E:25/03/2021

————— >*< —————
CLUB CHACO VIAL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, LA COSMISION DIRECTIVA CONVOCA A LOS SEÑORES SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 8 DE ABRIL DE 2022 A LAS 19:00 HS EN LAS INSTALACIONES DE AV. AVALOS 1201 A LOS EFECTOS DE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACION DE DOS (2) SOCIOS PARA QUE REFRENDEN EL ACTA JUNTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.
- 2) TRATAMIENTO DE AUMENTO DE CUOTA SOCIETARIA.
- 3) LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUENTAS DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LOS

EJERCICIOS CERRADOS EL 31/05/2020, 31/05/2021 Y 31/12/2021.

LA ASAMBLEA SE CELEBRARÁ VALIDAMENTE CUALQUIERA SEA EL NUMERO DE SOCIOS QUE CONCURRAN TREINTA MINUTOS DESPUES DE LA HORA FIJADA EN LA CONVOCATORIA, SI ANTES NO SE HUBIERA REUNIDO LA MITAD MAS UNO CON DERECHO A VOTO (ART. 32°).

Moreno R. Nicolas
Secretario

Héctor F. Biden Luque
Presidente

R N°:191.663

E:25/03/2021

>*<
MUTUAL DEL PERSONAL DEL In.S.S.Se.P.
ACTA EXTRA VIO DE LIBROS

En la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, República Argentina, a los 3 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, siendo las 10 horas y 35 minutos, se lleva a cabo la reunión de Comisión Directiva de la Mutual del Personal del Instituto de Seguridad Social seguros y Prestamos del Chaco, en la sede social, ubicado en Calle Vedia N° 886, de esta Ciudad, a efectos de tratar los temas relacionados al interés funcional de la Mutual, siendo de público conocimiento, conforme al DCNU 297/2020, sobre la emergencia sanitaria de la pandemia del COVID 19, y sus modificatorias. Seguidamente, toma la palabra la Señora Presidente, Nilda Isabel Cardozo y declara ante los presentes, dar inicio la presente reunión, invita a la Señora Secretaria, María Elena Escobar a los fines de exponer el o los puntos a tratar, según el Orden del Día; Toma la palabra la Señora Secretaria y explica, que el Orden del Día solo contiene un tema a tratar, y el mismo constituye de un solo Punto, que es el siguiente: 1) - Informe del Tesorero, sobre el extravió del Libro de Actas de Asamblea N°2; Seguidamente con la autorización de los presentes, la Señora Secretaria invita al Señor Enríquez, Ramón Enrique, en carácter de TESORERO de esta Mutual, para que exponga sobre el extravió del LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS N° 2; Seguidamente toma la palabra el Señor Tesorero, y manifiesta, que desde la segunda semana del mes de Diciembre del año 2021, se vino realizando la búsqueda del referido Libro de Actas, por el cual no se pudo encontrar, aclarando que en el referido Libro, se registraba el ACTA perteneciente a la Asamblea General Ordinaria realizada el día Viernes, 27 de Septiembre del año 2019, que previo al extravió, se procedió a sacar una copia para realizar gestiones de índole institucional administrativo, en la que se muestra conjuntamente con la correspondiente EXPOSICION POLICIAL, ante los presentes, para su toma de razón. Dicha EXPOSICION POLICIAL fue realizada el día, 27 de Diciembre del año 2021, en la Comisaria Tercera de Resistencia - DIRECCION GENERAL SEGURIDAD METROPOLITANA - Autoridades policiales intervinientes: LUCIA MARILIN OBREGON - Oficial Ayudante de Policía - INSTRUCTOR - y CREISTIAN ARIEL ACEVEDO. Of. Sub ayudante de Policía - SECRETARIO. Considerando su análisis y tratamiento, por parte de los presentes, y posterior presentación administrativa, ante las autoridades de la Dirección del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia del Chaco - Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, a los fines de solicitar, se considere la Habilitación de un nuevo LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS, para esta Mutual del Personal del Instituto de Seguridad Social Seguros y Prestamos del Chaco, conforme a las normativas vigentes, se autorice la publicación del presente ACTA en el Boletín Oficial del Chaco, y se instruya las gestiones necesarias, por la vía administrativa que corresponda. Siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, luego de ser tratado el único Punto del Orden del Día, los presentes según el procedimiento, deciden aprobar todo lo tratado en esta reunión y solicitan a la Presidente de la Mutual, Doña Nilda Isabel Cardozo, declarar la finalización de la presente reunión; Seguidamente toma la palabra la Señora Presidente, y declara dejar finalizada la presente reunión. Se procede a la firma del cuaderno de asistencia y de la presente Acta por las autoridades designadas estatutariamente. Avda.25 de mayo N°552- Quitilipi/Chaco

Dra. Andrea Beatriz Alonso
Secretaria

R N°:191.650

E:25/03/2021

>*<
NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de "NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A." a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de marzo .de 2022, a las 12 horas en PRIMERA CONVOCATORIA y a, las 13 horas en SEGUNDA CONVOCATORIA, en la sede social sita en Don Bosco 20, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico N° S cerrado el 31 de diciembre de 2021, según artículo/ 234, inciso 1° de la Ley Sociedades.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 5) Constitución de la Reserva Legal de la sociedad.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y, de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Aprobación de los Honorarios de Directores y Síndicos.
- 8) Renovación de la comisión Fiscalizadora designando tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos suplentes por el período

un año.

- 9) Ratificación de la elección de Directores y Síndicos realizada en Asamblea General Ordinaria N° 6 del 23 de Marzo de 2021.

Rodrigo Zalazar
Presidente

R N°:191.517

E:18/03 V:28/03/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 99/2022 EXPTE.N° E13-2022-119-E

OBJETO: ADQUISICION DE CUATRO (4) NOTEBOOK.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 839.544,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 08/04/2022 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).-

LICITACION PUBLICA N° 93/2022 - EXPTE.N° E13-2022-97-E

OBJETO: ADQUISICION DE CINCO (5) MOTONIVELADORAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 138.726.750,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 06/04/2022 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).-

LICITACION PUBLICA N° 92/2022 - EXPTE.N° E13-2022-98-E

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE TRABAJO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$2.015.369,04).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 07/04/2022 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00).-

LICITACION PUBLICA N° 87/2022 - EXPTE.N° E13-2022-88-E

OBJETO: ADQUISICION DE VARIOS EQUIPOS DE A.AIRE TIPO SPLIT, CON PROVISION DE MATERIALES E INSTALCION.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 48/100 (\$ 2.089.181,48).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 05/04/2022 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00).-

LICITACION PUBLICA N° 77/2022: EXPTE.N° E13-2022-81-E

OBJETO: ADQUISICION DE CUBIERTAS VARIAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 90/100 (\$ 85.785.309,90).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 04/04/2022 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00).-

Ing. Hugo Alberto Varela - Administrador General

s/c

E:23/03 V:28/03/2022

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 113/22 - EXPEDIENTE N° 016/22

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA CUATRIMESTRAL.-

DESTINO: SERVICIO ORGANIZADO DE LIMPIEZA DEL PODER JUDICIAL

FECHA DE APERTURA: 05 de Abril de 2022.

HORA: 09:00.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO -

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 -

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** S 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 948.838,16 (Pesos novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho, con 16/100)

CP María Alejandra Maldonado - Jefa del Despacho -Dpto. de Compras y Suministros

s/c

E:23/03 V:01/04/2022

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

Dirección General de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA N° 146/22 - EXPEDIENTE N° 025/22

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA IMPRESORAS.

DESTINO: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

FECHA DE APERTURA: 01 de abril de 2022.

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO - DOMICILIO: Av. Callao N° 322 -

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** S 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.800.000,00 (Pesos un millón ochocientos mil).

CP Beatriz Noemí Blanco - Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

s/c

E:21/03 V:30/03/2022

>*<

I.P.D.U.V

Provincia del Chaco

PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTAS DIECISÉIS (216) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO". Distribuidas en Seis (6) grupos.
En el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección "D", Chacra 112, Parcela 4 (parte).

Presupuesto Oficial Total: de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 62/00 (\$1.154.193.131,52).

LICITACION PUBLICA - 36 VIVIENDAS EN JUAN JOSE CASTELLI - CHACO - GRUPO 1

PROTOTOPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	10,00	\$ 53.434.867,20	9	\$ 240.456.902,40
DUPLEX	64,00	\$ 5.343.486,72	12,00	\$ 64.121.840,64		
DIGNA 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	12,00	\$ 64.121.840,64		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 5.343.486,72	2,00	\$ 10.686.973,44		
CANTIDAD TOTAL PROTOTOPOS			36,00	\$ 192.365.521,92		

LICITACION PUBLICA - 36 VIVIENDAS EN JUAN JOSE CASTELLI - CHACO - GRUPO 2

PROTOTOPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	14,00	\$ 74.808.814,08	9	\$ 240.456.902,40
DUPLEX	64,00	\$ 5.343.486,72	8,00	\$ 42.747.893,76		
DIGNA 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	11,00	\$ 58.778.353,92		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 5.343.486,72	3,00	\$ 16.030.460,16		
CANTIDAD TOTAL PROTOTOPOS			36,00	\$ 192.365.521,92		

LICITACION PUBLICA - 36 VIVIENDAS EN JUAN JOSE CASTELLI - CHACO - GRUPO 3

PROTOTOPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	10,00	\$ 53.434.867,20	9	\$ 240.456.902,40
DUPLEX	64,00	\$ 5.343.486,72	12,00	\$ 64.121.840,64		
DIGNA 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	12,00	\$ 64.121.840,64		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 5.343.486,72	2,00	\$ 10.686.973,44		
CANTIDAD TOTAL PROTOTOPOS			36,00	\$ 192.365.521,92		

LICITACION PUBLICA - 36 VIVIENDAS EN JUAN JOSE CASTELLI - CHACO - GRUPO 4

PROTOTOPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	12,00	\$ 64.121.840,64	9	\$ 240.456.902,40
DUPLEX	64,00	\$ 5.343.486,72	10,00	\$ 53.434.867,20		
DIGNA 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	12,00	\$ 64.121.840,64		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 5.343.486,72	2,00	\$ 10.686.973,44		
CANTIDAD TOTAL PROTOTOPOS			36,00	\$ 192.365.521,92		

LICITACION PUBLICA - 36 VIVIENDAS EN JUAN JOSE CASTELLI - CHACO - GRUPO 5

PROTOTOPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	14,00	\$ 74.808.814,08	9	\$ 240.456.902,40
DUPLEX	64,00	\$ 5.343.486,72	8,00	\$ 42.747.893,76		
DIGNA 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	14,00	\$ 74.808.814,08		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 5.343.486,72	-	\$ -		
CANTIDAD TOTAL PROTOTOPOS			36,00	\$ 192.365.521,92		

LICITACION PUBLICA - 36 VIVIENDAS EN JUAN JOSE CASTELLI - CHACO - GRUPO 6

PROTOTOPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	12,00	\$ 64.121.840,64	9	\$ 240.456.902,40
DUPLEX	64,00	\$ 5.343.486,72	10,00	\$ 53.434.867,20		
DIGNA 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	12,00	\$ 64.121.840,64		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 5.343.486,72	2,00	\$ 10.686.973,44		
CANTIDAD TOTAL PROTOTOPOS			36,00	\$ 192.365.521,92		

• Plazo de Obra: Nueve (9) Meses

• Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado

• Capacidad de Contratación: según grupo.

• Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial de cada grupo.

• Valor del Pliego: PESOS SESETA Y SIETE MIL CON 00/00 (\$67.000,00).

• Venta del Pliego: A partir del día 18 de Marzo del año 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.

• Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 12 de Abril del año 2022 hasta las 08:00 hs.

• Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.

• Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.

• Información vía Internet: <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>



Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:21/03 V:25/03/2022

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/2022**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2022 PROCESO: N° 46/18-0027-LPU22. OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA-RUTA NACIONAL N° 89-GRAL. PINEDO-LIM. C/ SANTIAGO DEL ESTERO-CHACO PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 41/100 CENTAVOS (\$150.774.389,41) a valores referidos al mes de julio de 2021, y un Plazo de Obra de tres (3) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 89/100 CENTAVOS (\$1.507.743,89).	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página https://contratar.gob.ar/ CONTRATAR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 13 de abril de 2022, a las 07:00 Hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página https://contratar.gob.ar/ a partir del 14 de marzo de 2022 a las 07:00 Hrs. hasta el 31 de marzo de 2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 11 de marzo de 2022.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Arq. M. Alejandra Vilela - Jefa de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N°:191.371

E:11/03 V:01/04/2022

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA e INFRAESTRUCTURA
Provincia Del Chaco
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2022 - Actuación Simple N° E4-2021-3507-A-

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de trece (13) Computadoras de escritorio completas, trece (13) Monitores de 19", tres (3) Impresoras Láser y una (1) Maquina Fotocopiadora Multifunción, destinado al uso del personal que presta servicio en las distintas áreas que integran la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Es de un monto estimado de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00), autorizado por Resolución N° 0116/22.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Edificio "B" de la Casa de Gobierno, el día 12 de Abril del 2022, a las 10:00 horas.

CONSULTAS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Marcelo T. de Alvear N° 145- 3° Piso-Casa de Gobierno. T.E.: 4448070 - Interno 8851.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 21 de Marzo en el horario de 08:00 a 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso, Casa de Gobierno.

PRECIO DE LOS PLIEGOS: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, Avenida Las Heras N° 95. Resistencia, Chaco.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura hasta el día y hora establecida para la fecha de apertura de sobres.

C.P. María Laura Barboza
A/C Dirección de Administración

s/c

E:21/03 V:30/03/2022

————— >*< —————
PODER LEGISLATIVO
Provincia del Chaco
LICITACION PUBLICA N° 084/22

OBJETO: Adquisición de cien (100) computadoras y veinte (20) monitores

FECHA Y HORA DE APERTURA: 1 de Abril de 2022 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Jose Maria Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP.

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00).

LICITACION PUBLICA N° 085/22

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza e higiene.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 4 de Abril de 2022 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Jose Maria Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP.

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000,00).

Eduardo Antonio Maidana
Subdirector Area Compras y Suministros

Rubén Celcio Maidana
Director de Administración

s/c

E:21/03 V:30/03/2022

>*<

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Provincia Del Chaco
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 262/2022

OBJETO: adquisición de cien (100) unidades de ventiladores de pie de 20" de 3 velocidades, potencia 90 wts, similar o superior, que serán destinadas a personas y familia de bajos recursos pertenecientes a los sectores más vulnerables de la provincia, asistidos de manera urgente por medio de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: día 23 de Marzo 2022, a las 09:45 Hs, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta la hora y día establecido en Pliego De Condiciones Particulares

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 949.900,00);

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial - ATP - y/o sellado ATP web - Resistencia - Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 264/2022

OBJETO: adquisición de Un mil (1000) unidades de sábanas de una plaza de algodón y poliéster (0,90 de ancho x 1,90 de largo) Mts, que serán destinadas a la asistencia directa de los sectores más vulnerables de nuestra población. Que serán entregadas a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: día 23 de Marzo 2022, a las 12:45 hs, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta la hora y día establecido en Pliego De Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00);

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial - ATP - y/o sellado ATP web - Resistencia - Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 263/2022

OBJETO: adquisición de: cien (100) unidades de colchón de 2 (dos) plazas de alta densidad (140 x 190 cm) que serán destinadas a la asistencia directa de los sectores más vulnerables de nuestra población. Que serán entregadas a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: día 23 de Marzo del 2022, a las 11:45 Hs, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta la hora y día establecido en Pliego De Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$1.399.900,00);

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial - ATP - y/o sellado ATP web - Resistencia - Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 261/2022

OBJETO: adquisición de: doscientas treinta (230) chapa de zinc N°25 - sinusoidal x 3 mts, necesarias para suplir las necesidades de la asistencia directa de emergencia a personas y familia de bajos recursos pertenecientes a los sectores más vulnerables de la provincia, asistidos de manera urgente por medio de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: día 23 de Marzo a las 13:30 hs, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta la hora y día establecido en Pliego De Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.499.733,40);

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial - ATP - y/o sellado ATP web - Resistencia - Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 265/2022

OBJETO: adquisición de: doscientos (200) unidades de camas reforzadas de dos plazas (140 cm x190) reforzada de madera tipo pino, que serán destinadas a la asistencia directa de los sectores más vulnerables de nuestra población, que serán entregadas a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: día 23 de Marzo de 2021, a las 14:30 hs, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta la hora y día establecido en Pliego De Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.300.000,00);

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial - ATP - y/o sellado ATP web - Resistencia - Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 240/2022

OBJETO: adquisición de: mil quinientas (1500) unidades de almohadas tradicional costura reforzada hipo alergénica de 50x70 cm que serán destinadas a la asistencia directa de los sectores más vulnerables de nuestra población. Que serán entregadas a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: día 23 de Marzo del 2021, a las 10:45 hs, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta la hora y día establecido en Pliego De Condiciones Particulares

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00);

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial - ATP - y/o sellado ATP web - Resistencia - Chaco.

Milton F. Delbon

A/C Dirección de Administración

s/c

E:21/03 V:25/03/2022

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

Dirección General de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA N° 122/22 - EXPEDIENTE N° 17/22

OBJETO: LLAMADO A LICITACION ADQUISICIÓN DE SIERRAS TANATOLÓGICAS.

DESTINO: MORGUES DE VILLA ANGELA, CHARATA, SAN MARTIN, LABORATORIO DE BILOGIA MOLECULAR Y MORGUE DEL IMCIF.-

FECHA DE APERTURA: 31 de MARZO de 2022.

HORA: 9:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO -

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 -

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** S 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.750.000,00 (Pesos un millón setecientos cincuenta mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 148/22 - EXPEDIENTE N° 26/22

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA SERVIDOR HP Y QNAP.-

DESTINO: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

FECHA DE APERTURA: 30 de MARZO de 2022.

HORA: 9:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO -
DOMICILIO: Av. Callao N° 322 -
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** S 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones).

CP Beatriz Noemí Blanco*Jefa del Dpto. de Compras y Suministros*

s/c

E:18/03 V:28/03/2022

>*<
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
Provincia Del Chaco

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)**LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2022****Adquisición de equipos de aires tipo Split****Objeto:** Adquisición de siete (7) equipos de aires acondicionados tipo Split, frío-calor, (3 equipos de 15000 frigorías, 3 equipos de 3000 frigorías y 1 equipo de 4500 frigorías).**Fecha y lugar de Apertura:** 29/03/2022, a las 11:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 29/03/2022, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.**Presupuesto Oficial:** Pesos Un millón trescientos mil (\$ 1.300.000,00)**Valor del pliego:** Pesos Un mil trescientos (\$ 1.300,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2022**Servicio de Alquiler de inmueble****Objeto:** Contratación servicio de alquiler de un inmueble por veinticuatro (24) meses, para funcionamiento de jardín maternal.**Fecha y lugar de Apertura:** 29/03/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 29/03/2022, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.**Presupuesto Oficial:** PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00)**Valor del pliego:** Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.**Cra. Alejandra L. Desoindre - A/C Dirección de Administración**

s/c

E:16/03 V:25/03/2022**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA***Provincia Del Chaco***LICITACION PÚBLICA N° 08/22 - RESOLUCION N° 0573/2022.-****OBJETO:** Contratación de servicio de alquiler de un inmueble de 370 metros cuadrados aproximadamente, en inmediaciones de las calles Almirante Brown, Güemes, French y Avenida Paraguay, por un periodo de doce (12) meses con opción a Prorroga.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.160.000,00 (Pesos, Dos millones Ciento Sesenta Mil)**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 28 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$2.160,00 (Pesos, Dos Mil Ciento Sesenta)**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.**Guillermo Cabaña - A/C Dirección de Prensa**

s/c

E:25/03 V:28/03/2022

Edictos

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al Señor MEZA, MARCELO DAVID titular del DNI N° 24.077.731, domicilio sin declarar, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo caratulado: " **DCCION. PRESTACION DE SERVICIOS S/INF. ABANDONO DE SERVICIOS, AGTE. MEZA, MARCELO DAVID.**" que se sigue por actuación simple n° 58963-P-17. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Darío Alejandro Centurión A/C Dirección de Sumarios.

Guillermo Cabaña
A/C Dirección de Prensa


s/c


E:25/03 V:28/03/2022

Balance**BALANCE DE TESORERIA - MES DE AGOSTO DE 2021**

INGRESOS		EGRESOS	
DISPONIB. MES ANTERIOR	93.438.834,08		
Saldo de Banco	92.529.834,08		
Caja Chica	609.000,00		
Efectivo-Caja	300.000,00		
Plazo Fijo	0,00		
INGRESOS CORRIENTES	857.185.262,34	EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL.	763.226.749,41
* De Origen Municipal	251.625.600,23	Personal	503.326.255,17
- Ingresos Tributarios	235.980.736,40	Bienes de Consumo	9.871.053,75
- Ingresos No Tributarios	15.197.668,47	Servicios No Personales	59.328.594,60
- Ingresos de Capital	447.195,36	Intereses	5.697.064,31
* De Origen Provincial	605.559.662,11	Transferencias Corrientes	681.931,04
Participación Provincial	605.559.662,11	Bienes de Capital	296.087,59
		Trabajos Públicos	21.108.055,99
		Transferencias de Capital	98.700.000,00
		Activos Financieros	16.464.738,36
		Amortiz. de la Deuda	47.752.968,60
* Ingresos de Terceros	4.266.761,11	Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario	33.530.443,57
* Financiamiento	0,00	Egresos de Terceros	2.676.021,82
Préstamo	0,00		
SUB-TOTAL INGRESOS	861.452.023,45	SUB-TOTAL EGRESOS	799.433.214,80
		DISPONIB. DEL MES	155.457.642,73
		Saldo de Banco	154.548.642,73
		Caja Chica	609.000,00
		Efectivo-Caja	300.000,00
		Plazo fijo	0,00
ESTADO DE TESORERIA			
- MENSUAL -	954.890.857,53		954.890.857,53


C.R. ARIEL BERNABE DRI
A/c. Dpto. Movimiento Financiero
Dcción. de Presupuestos y Sistemas
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA


ING. ALBERTO FEDERICO PIRIS
Dcción. de Presupuestos y Sistemas
Dcción. Gral. de Administración
Municipalidad de Resistencia


C.P. GASTÓN C. GUERRA
Dcción. de Contaduría
Dcción. Gral. de Administración
Municipalidad de Resistencia


C.P. GASTÓN C. GUERRA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

BALANCE DE TESORERIA - MES DE SEPTIEMBRE DE 2021


INGRESOS		EGRESOS	
DISPONIB. MES ANTERIOR	155.457.642,73		
Saldo de Banco	154.548.642,73		
Caja Chica	609.000,00		
Efectivo-Caja	300.000,00		
Plazo Fijo	0,00		
INGRESOS CORRIENTES	828.469.852,27	EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL.	842.433.852,63
* De Origen Municipal	167.277.495,04	Personal	600.225.002,68
- Ingresos Tributarios	150.913.247,78	Bienes de Consumo	9.786.715,81
- Ingresos No Tributarios	16.025.842,05	Servicios No Personales	34.391.451,88
- Ingresos de Capital	338.405,21	Intereses	5.697.815,96
		Transferencias Corrientes	484.376,40

* De Origen Provincial	661.192.357,23	Bienes de Capital	56.450,02
Participación Provincial	661.192.357,23	Trabajos Públicos	1.217.939,31
		Transferencias de Capital	151.455.328,48
		Activos Financieros	4.362.065,66
		Amortiz. de la Deuda	34.756.706,43
* Ingresos de Terceros	4.169.485,06	Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario	-6.499.291,25
		Egresos de Terceros	1.722.291,07
* Financiamiento	0,00	SUB-TOTAL EGRESOS	837.656.852,45
Prestamo	0,00	DISPONIB. DEL MES	150.440.127,61
SUB-TOTAL INGRESOS	832.639.337,33	Saldo de Banco	149.531.127,61
		Caja Chica	609.000,00
		Efectivo-Caja	300.000,00
		Plazo fijo	0,00
ESTADO DE TESORERIA			
- MENSUAL -	988.096.980,06		988.096.980,06


C.P. ARIEL BERNABE DRI
 A/c. Dpto. Movimiento Financiero
 Dcción. de Presupuestos y Sistemas
 MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA


Ing. ALBERTO FEDERICO PIRAS
 Dcción. de Presupuesto y Sistemas
 Dcción. Gral. de Administración
 Municipalidad de Resistencia


C.P. Claudia A. Ramero
 Dcción. de Contaduría
 Dcción. Gral. de Administración
 Municipalidad de Resistencia


GR. FRANCISCO VESCERA
 SECRETARIO
 DE HACIENDAS Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

BALANCE DE TESORERIA - MES DE OCTUBRE DE 2021

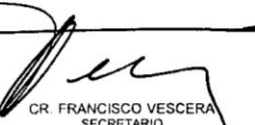
INGRESOS		EGRESOS	
DISPONIB. MES ANTERIOR	150.440.127,61		
Saldo de Banco	149.531.127,61		
Caja Chica	609.000,00		
Efectivo-Caja	300.000,00		
Plazo Fijo	0,00		
INGRESOS CORRIENTES	1.372.191.736,15	EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL.	871.906.987,06
* De Origen Municipal	573.063.455,88	Personal	711.688.001,14
- Ingresos Tributarios	539.514.186,46	Bienes de Consumo	11.250.992,39
- Ingresos No Tributarios	33.291.058,35	Servicios No Personales	43.236.892,35
- Ingresos de Capital	258.211,07	Intereses	5.603.319,42
* De Origen Provincial	799.128.280,27	Transferencias Corrientes	511.917,38
Participación Provincial	799.128.280,27	Bienes de Capital	1.573.293,51
		Trabajos Públicos	19.526.214,63
		Transferencias de Capital	28.900.000,00
		Activos Financieros	6.773.581,42
		Amortiz. de la Deuda	42.842.774,82
* Ingresos de Terceros	972.143,07	Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario	32.669.352,26
		Egresos de Terceros	597.926,19
* Financiamiento	0,00	SUB-TOTAL EGRESOS	905.174.265,51
Prestamo	0,00	DISPONIB. DEL MES	618.429.741,32
SUB-TOTAL INGRESOS	1.373.163.879,22	Saldo de Banco	617.520.741,32
		Caja Chica	609.000,00
		Efectivo-Caja	300.000,00
		Plazo fijo	0,00

ESTADO DE TESORERIA			
- MENSUAL -	1.523.604.006,83		1.523.604.006,83


C.P. ARIEL BERNABE DRI
 A/c. Dpto. Movimiento Financiero
 Dcción. de Presupuestos y Sistemas
 MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA


Ing. ALBERTO FEDERICO PIRAS
 Dcción. de Presupuesto y Sistemas
 Dcción. Gral. de Administración
 Municipalidad de Resistencia


C.P. Claudia A. Ramero
 Dcción. de Contaduría
 Dcción. Gral. de Administración
 Municipalidad de Resistencia


GR. FRANCISCO VESCERA
 SECRETARIO
 DE HACIENDAS Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Guillermo Cabaña
 A/C Dirección de Prensa

s/c

E:25/03/2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MACHAGAI*Provincia del Chaco***ORDENANZA MUNICIPAL N° 5.860/2.021**

Machagai, 13 de octubre de 2021. -

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°29.163/1996, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del día, 29 de septiembre de 2021, trató el Expediente del Solicitante TABORDA, JONATAN ADRIAN DNI N°35.102.033, S/Parcela 10 - Manzana 9 - Circunscripción I, de esta Ciudad de Machagai; Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, Resuelve: REVOCAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N°497/1996, de fecha 04/12/1996, donde se CONCEDIA EN VENTA al Señor MAURO GONZALO ROJAS, DNI N°24.081.534, el inmueble identificado como Parcela 10, Manzana 9 - Parque Industrial II - Circunscripción I, Según Plano de Mensura N°24-8-95. Con una superficie de 2.000,00 M2 (Dos mil Metros Cuadrados). Con Destino a: ASERRADERO Y CARPINTERIA. - Por incumplimiento del Artículo 21 Inciso a), de la Ley 46-P (antes ley 269-59), tal como se acredita a fs.31 y 18 del Expediente de referencia;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros presentes del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 04/10/2021, constando en Acta N°061/2021, y;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REVOCAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N°497/1996, de fecha 04/12/1996, donde se CONCEDIA EN VENTA al Señor MAURO GONZALO ROJAS, DNI N°24.081.534, el inmueble identificado como, Parcela 10, Manzana 9 - Parque Industrial II - Circunscripción I, Según Plano de Mensura N°24-8-95. Con una superficie de 2.000,00 M2 (Dos mil Metros Cuadrados). Con Destino a: ASERRADERO Y CARPINTERIA - Por incumplimiento del Artículo 21 Inciso a), de la Ley 46-P (antes ley 269-59), tal como se acredita a fs.31 y 18 del Expediente de referencia.-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a través de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai, al Sr. ROJAS, MAURO GONZALO, DNI N°24.081.534, a los efectos legales que correspondan.-

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luis Fernández.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Dardo Luis Fernandez
Secretario

Jose Luis Rudaz
Presidete

s/c

E:21/03 V:25/03/2022



ANEXO I

CARTA ORGANICA
PARTIDO “MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR”
MUNICIPIO: GRAL JOSE DE SAN MARTIN PROVINCIA DELCHACO

CAPITULO I - DEL PARTIDO

Artículo 1°)- Esta Carta Orgánica es la ley fundamental del Partido “MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR del MUNICIPIO DE GRAL JOSE DE SAN MARTIN” Provincia del CHACO cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones Y a las leyes vigentes: ley orgánica de los partidos políticos N° 23.298 Y ley N° 599-Q de la legislación del distrito electoral chaco.-

Artículo 2°)- El partido municipal “MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR”, estará constituido por la totalidad de sus afiliados del Municipio de la localidad de GRAL JOSE DE SAN MARTIN” CHACO. -

CAPITULO II - DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 3°)- Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que soliciten su afiliación y sean admitidos por las autoridades partidarias competentes.

Artículo 4°)- No podrán afiliarse los ciudadanos incluidos en las prohibiciones del Art. 24 de la ley 23.298, disposiciones legales posteriores o concordantes.

Artículo 5°)- El ciudadano que desee afiliarse deberá firmar solicitud de afiliación y llenar la ficha conforme sea requerido por la Justicia Electoral del CHACO y que exprese: Nombre y Apellido, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, su firma o impresión digital debidamente autenticadas y adhesión a los principios, las bases de acción política y a esta Carta Orgánica. Aprobada su solicitud, se le entregará constancia de su afiliación. -

Artículo 6°)- Los ciudadanos deben afiliarse en el organismo que corresponda al último domicilio anotado en su documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o cívica. La afiliación estará abierta permanentemente, sin perjuicio del período de clausura previo a las elecciones internas, que oportunamente se determine. -

Artículo 7°)- Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica del Partido MUNICIPAL “MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR”.-

Artículo 8°)- La afiliación se extingue: a) Por renuncia expresa: b) Por renuncia tácita y automática: c) Por desafiliación y/o expulsión.

Artículo 9°)- La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por el Consejo correspondiente dentro de los quince días de presentada. Si no fuere resuelta dentro de ese plazo, se la considerará aceptada.

La renuncia tácita y automática acaece en el caso de afiliación posterior a otro Partido Político (Art.25° de la ley 23.298), como así también, en el supuesto de aceptación de candidaturas extrapartidarias, y/o de cargos públicos de naturaleza política en gobiernos que no sean del Partido, “MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR” si no cuentan con la previa y expresa autorización del CONSEJO del Partido; Serán pasibles de expulsión y/o sanciones del partido aquellos candidatos o candidatas que hayan sido electos o no y que hubieren cometido delitos contemplados en la Constitución Nacional; código civil; código penal y leyes concordantes.-

La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos que más adelante se señalan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado. -

Artículo 10°)- Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del partido, de sus organismos o de otros afiliados. -

Están obligados a observar los principios y las bases de acción política aprobados por el Partido, y en su hora, la plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. -

Tienen derecho a ser elegidos para desempeñar funciones dentro de la organización como también para las electivas y ejecutivas en el gobierno.

Artículo 11°)- Son adherentes al partido, los argentinos menores de dieciocho años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibir constancia de su adhesión, gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.

CAPITULO III - DE LAS UNIDADES DE TRABAJO Y FORMACION

Artículo 12°)- Las Unidades de Trabajo y Formación constituyen el organismo primario del partido, el centro natural de adiestramiento y difusión, de sus principios y bases de acción política y actividades culturales. La afiliación se efectuará en los locales que se habilitarán al efecto, por los organismos partidarios y según las normas que ellos dicten.

Artículo 13°)- Las Unidades de Trabajo y Formación son Urbanas o Rurales. Son Urbanas las ubicadas en la localidad de GRAL JOSE DE SAN MARTIN y las Rurales las ubicadas en los parajes siempre correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE GRAL JOSE DE SAN MARTIN. -

Artículo 14°)- Para constituir una Unidad de Trabajo y Formación será necesario un mínimo de ocho (8) afiliados, presentar la solicitud correspondiente al Consejo y la autorización de funcionamiento por parte de éste. En zona Rural el mínimo

de afiliados será de ocho, (8) debiendo cumplimentarse los demás requisitos mencionados en el apartado anterior de este Artículo.

Artículo 15°)- La jurisdicción territorial de cada Unidad de Trabajo y Formación será determinada en la pertinente Reglamentación del Consejo.-

Artículo 16°) Será autoridad de cada Unidad de Trabajo y Formación, LA COMISION que se forme. Que estará integrado por ocho miembros que ocuparán los siguientes cargos o Secretarías: a) General; b) De Acción Política; c) De Organización; d) De Prensa y Propaganda; e) De Adoctrinamiento; f) De Logística; g) De Actas y Archivo y h); De Finanzas. -

Artículo 17°)- los miembros de la comisión del Consejo de Unidad de Trabajo y Formación durarán dos años en sus funciones; deben ser elegidos por simple mayoría, por voto directo y secreto de los afiliados del respectivo lugar, y tener un año de residencia en el radio territorial de la Unidad.

Artículo 18°)- Para los "adherentes" que se enrolen y se afilien, la antigüedad en la afiliación se contará desde su inscripción como adherentes. -

CAPITULO IV - DEL CONGRESO

Artículo 19°)- El CONGRESO es el organismo supremo del Partido, representa la masa de afiliados y ejerce la autoridad superior partidaria en el ámbito del MUNICIPIO de "GRAL JOSE DE SAN MARTIN" PROVINCIA DEL CHACO. -

Artículo 20°)- Sus miembros serán elegidos por simple mayoría, por el voto directo y secreto de los afiliados del respectivos MUNICIPIO. -

Artículo 21°)- El Congreso del partido tendrá su sede en la Ciudad de GRAL JOSE DE SAN MARTIN. El quórum se forma con la mitad más uno de los miembros en primera citación y con un tercio en la segunda. Sus deliberaciones se regirán por el Reglamento que el mismo dicte, y hasta tanto ello ocurra, se regirá por el último Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia del CHACO. -

Artículo 22°)- El Congreso designará en su seno sus Autoridades por simple mayoría de votos presentes; un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, Tres Secretarios y dos Prosecretarios. El Congreso se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo solicite un tercio de sus miembros o cuando lo convoque el Consejo. -

Artículo 23°)- Corresponderá al Congreso:

a) Fijar el orden del plan de acción política, social, económica y cultural del Partido, y aprobar la plataforma electoral. -

b) Impartir directivas generales para el desenvolvimiento del Partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

c) Recabar y recibir informes de sus afiliados.

d) Juzgar, en definitiva, por apelación, de la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica.

e) Considerar los informes anuales de la representación parlamentaria y de cada uno de sus componentes y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por el Consejo respecto de la actuación de sus representantes en el municipio. -

f) Entender como Tribunal Supremo y último en toda impugnación que se realice en las elecciones internas, pudiendo en cada caso de peligrar la presentación de listas de candidatos del "MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR" decidir las candidaturas del Partido a cargos públicos, ya sea que el peligro en la presentación de las listas se produjera como consecuencia de recursos y/o impugnaciones a la elección interna o por cualquier otra circunstancia.

g) Reformar la Carta Orgánica, por simple mayoría de sus miembros presentes.

Artículo 24°)- Corresponde al Congreso entender en apelación en toda cuestión disciplinaria, respecto a los afiliados en todo el ámbito LOCAL. Designará a los miembros del Tribunal de Disciplina.

CAPITULO V - DEL CONSEJO

Artículo 25°)- EL CONSEJO es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del CONGRESO en su caso, las reglamentaciones que en consecuencia se dicten. Representa la suprema autoridad ejecutiva del Partido es el encargado de orientar la acción partidaria en los casos no previstos por resoluciones del Congreso y tiene la facultad de crear órganos administrativos y de difusión que sean necesarios, y de conducir el Partido.-

El Consejo estará integrado por; a) UN PRESIDENTE; b) UN VICE PRESIDENTE PRIMERO; c) UN VICE PRESIDENTE SEGUNDO; d) UN SECRETARIO GENERAL; e) UNA SECRETARIA DE CAPACIDADES DIFERENTES; f) CINCO (5) CONSEJEROS de los cuales tres representarán a cada una de las tres ramas del PARTIDO y EL Consejo reglamentará su funcionamiento estableciendo una Mesa Ejecutiva que deberá reunirse por lo menos una vez por mes y un Plenario que se reunirá como mínimo dos veces al año. Tendrá su sede en La CIUDAD DE GRAL. JOSE DE SAN MARTIN CHACO y sus miembros durarán cuatro años en la función. -

Los cargos comprendidos en los apartados a) b) c) d) e) y f) serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados considerándose a la totalidad del municipio. -

Se elegirá también igual número de suplentes que reemplazarán por su orden a los miembros que por cualquier causa cesaren en su mandato.

La inasistencia de cualquier integrante a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin motivo justificado, será causal de separación del cargo, debiendo previamente el Consejo intimar fehacientemente al momento de darse la causal de separación, al miembro incurso en ella para que comparezca a la próxima reunión y si así no lo hiciere quedará automáticamente separado del Cuerpo, sin más trámite. La medida será apelable ante el Congreso. -

Artículo 26°)- Corresponde asimismo al Consejo:

- a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los organismos partidarios;
- b) Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los Cuerpos Colegiados. -
- c) Mantener las relaciones con los poderes públicos provinciales. -
- d) organizar la difusión y propaganda Partidaria. -
- e) Dar directivas sobre la orientación y actuación del partido, de conformidad a las disposiciones de la Carta Orgánica y las resoluciones del Congreso, y realizar con las facultades suficientes todos los actos y contratos que deban cumplirse conforme a las disposiciones legales, "dictar el reglamento electoral".
- f) Convocar a elecciones internas para cargos partidarios y electivos, estableciendo el cronograma electoral;
- g) el CONSEJO estará a cargo de llevar el control financiero del partido para los cuales adoptara las medidas necesarias al efecto.-
- h) El CONSEJO es el órgano partidario de realizar las constituciones y modificaciones de los domicilios legales y partidarios.-

CAPITULO VII - DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 27°)- Es un Tribunal permanente para entender en los casos individuales o colectivos que se originen por inconducta, indisciplina o violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios y que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados o adherentes. -

Sustanciará las causas por el procedimiento escrito que se reglamente oportunamente por el Congreso, el mismo deberá asegurar el derecho de defensa del imputado. Dictaminar aconsejando la sanción que corresponda.

Artículo 28°)- El Tribunal de Disciplina estará compuesto por cinco miembros designados por el Consejo Provincial, preferentemente abogados o escribanos, que durarán dos años en sus funciones, reunirán las condiciones exigidas por el congreso y no podrán formar parte de otros organismos partidarios. Sus resoluciones son válidas con un quórum de tres miembros. El Presidente tiene voto en todos los casos, y si existe empate, doble voto.

Artículo 29°)- El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones. - a) Amonestación; b) Suspensión temporaria de la afiliación; c) Desafiliación; y d) Expulsión.

CAPITULO VIII - OTROS ORGANOS PARTIDARIOS

Artículo 30°)- Para cumplir funciones de orientación y asesoramiento y ejecución en el segundo caso, actuarán como Órganos del Partido los siguientes: LA ESCUELA DE CONDUCCION POLITICA y LA COMISION PERMANENTE DE HOMENAJE a los Próceres y mártires Provinciales y Nacionales, los que dependerán del Consejo. -

CAPITULO IX - DE LOS APODERADOS

Artículo 31°)- El Consejo nombrará uno o más Apoderados, con preferencia abogados que deben ser afiliados al Partido, para que conjunta o separadamente, representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas respectivas y realicen todas las gestiones o trámites que le sean encomendados por las autoridades partidarias.

CAPITULO X - DEL PATRIMONIO

Artículo 32°)- El patrimonio del Partido se formará con:

- a) Las contribuciones de sus afiliados;
- b) Los subsidios del Estado;
- c) EL cinco por ciento de las retribuciones que perciban los Concejales electos por el voto del Partido, Subsecretarios y funcionarios afiliados hasta Director de repartición, Intendentes Municipales y funcionarios de las municipalidades. Dicha obligación subsistirá para quienes se jubilen en dichos cargos o funciones. Pudiendo el partido solicitar el descuento por planilla.
- d) Los aportes, donaciones o ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que no estén prohibidos por las leyes.

Su distribución será reglamentada por el Consejo.-

Los fondos del Partido serán depositados en cualquier banco oficial sito en la Provincia, a nombre del Partido y a la orden conjunta de tres de los miembros del Consejo. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o de donaciones con tal objeto, se inscriben a nombre del Partido.

Artículo 33°)- El Consejo Provincial adoptará las disposiciones necesarias para el más riguroso control contable de los ingresos y egresos de los fondos partidarios, observándose las disposiciones al respecto de la Ley 23.298 o de las disposiciones legales concordantes o que se dicten en lo sucesivo. -

A los efectos de cumplimentar las disposiciones de la Ley 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos o de las disposiciones legales concordantes o que se dicten en los sucesivos, establecer como fecha de cierre del Ejercicio Contable Anual, el 31 de diciembre de cada año.

CAPITULO XI - DE LA ELECCION DE CANDIDATOS

Artículo 34°)- Los candidatos del Partido a, Autoridades Municipales o Comunales, como así también los candidatos para los cargos partidarios correspondientes al Congreso, al Consejo, y Unidades de Trabajo y Formación, podrán elegirse por el voto secreto y directo de los afiliados o de los ciudadanos que integran el padrón general del municipio de Gral. José de San Martín Chaco, debiendo el Consejo formular la convocatoria con el padrón correspondiente.

Artículo 35°)- Para la elección de las autoridades que tendrán a su cargo el Gobierno y la Administración del Partido y los distintos representantes, se oficializarán listas de candidatos donde figurarán sus nombres, número de documento y domicilio, con la especificación del cargo a que se postula, conforme lo prescripto por esta Carta Orgánica.

CAPITULO XII - DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 36°)- Es el organismo partidario que entenderá en todo lo relativo a las elecciones internas del Partido. Estará compuesto por cinco miembros titulares y cinco suplentes y serán designados tres titulares y tres suplentes por el Consejo y dos titulares y dos suplentes por la Mesa del Congreso. -

Artículo 37°)- El mandato de los integrantes de la Junta será de cuatro años. Elegirán en su seno un Presidente y dos Secretarios. Sus resoluciones son válidas con un quórum de tres miembros. El Presidente tiene voto en todos los casos, y si existe empate, doble voto.

Artículo 38°)- Son atribuciones y deberes de la Junta:

a) Formar y hacer imprimir el padrón de afiliados de todo el municipio, el que deberá ser exhibido en la Sede Partidaria por lo menos tres meses antes de cada elección.

b) A partir de la fecha de exhibición en la Sede Partidaria los afiliados que por cualquier causa no figurasen en el padrón o estuviesen anotados erróneamente u omitidos, tendrán derecho a reclamar ante la Junta Electoral durante un plazo de quince días corridos, igual derecho tendrá cualquier afiliado para que se excluya a quien se haya incluido indebidamente en el padrón. Dentro de los cinco días posteriores la Junta resolverá las observaciones que se hubieren efectuado dentro del período de tachas antes indicado.

c) El padrón provisorio referido en el inc. a) con las modificaciones que surjan de las resoluciones que adopte la Junta con motivo de las presentaciones aludidas en el inc. b), constituirán el padrón definitivo. El mismo deberá encontrarse impreso por lo menos veinte días corridos antes de la fecha de realización de la elección interna.

d) Fiscalizar las elecciones internas y resolver como único Juez las impugnaciones que puedan producirse.

e) Adoptar todas las resoluciones y medidas tendientes a lograr la correcta organización, funcionamiento y culminación de los comicios internos, tomar las medidas de vigilancia que fuere menester.

f) Dictar su reglamento interno.

g) Practicar el escrutinio definitivo y/o proclamar a los electos en los casos de lista única, poniendo en posesión del cargo a los electos.

CAPITULO XIII - DE LA DISOLUCION Y FUSION DEL PARTIDO.

Artículo 39°)- El Partido municipal "MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR" sólo se disolverá además de las causales previstas por las leyes, por la voluntad de sus afiliados que deberá expresarse por el Congreso en decisión unánime de sus miembros.

Artículo 40°)- El Partido MUNICIPAL "MOVIMIENTO VECINAL LIBERTADOR" podrá fusionarse o integrarse definitivamente con otras fuerzas políticas, debiendo al efecto plebiscitar dicha resolución, por consulta a todos los afiliados a realizarse por simple mayoría de votos, en forma directa y secreta.

CAPITULO XIV - ALIANZAS TRANSITORIAS

Artículo 41°)- Las alianzas y fusiones transitorias podrán ser dispuestas por el Consejo, considerándose válida la misma, salvo disposición en contrario del Congreso. A los efectos de acreditar que no existe disposición en contrario de ese Congreso, será suficiente la pertinente certificación suscripta por el Presidente y Secretario del Congreso o sus subrogantes.

CAPITULO XV - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 42°)- Las elecciones partidarias internas se regularán por esta Carta Orgánica, el Reglamento Electoral Partidario y subsidiariamente por las disposiciones, de la Ley de los Partidos Políticos en vigencia a la fecha de aquellos y en lo aplicable por las disposiciones de la legislación electoral.

Artículo 43°)- En las elecciones internas del Partido, queda asegurada la participación de las minorías en la adjudicación de los correspondientes cargos a elegir, la que deberá obtener un: mínimo del veinticinco por ciento (25%) del total de votos válidos emitidos en la totalidad del municipio. Le corresponderá a la mayoría el setenta y cinco por ciento (75%) del total de los cargos y a la minoría el veinticinco por ciento (25%) restante, cuando obtenga el veinticinco por ciento (25%) de votos aludidos precedentemente. Para el caso de oficialización de una sola lista de candidatos, la Junta Electoral la proclamará electa y procederá a proclamarla.

- Artículo 44°)- En los comicios para integrantes de cuerpos colegiados partidarios, se elegirán suplentes que sean en número la mitad de los titulares del organismo en cuestión,
- Artículo 45°)- En las elecciones internas queda garantizada en lo posible, la representación proporcional e igualitaria de las ramas que lo conforman, la política, la femenina, la gremial y la juventud. Se entiende por juventud al afiliado de 18 a 25 años, inclusive.
- Artículo 46°)- El Partido NO podrá elegir candidatos para cargos electivos y ejecutivos, a aquellos que no sean afiliados.
- Artículo 47°)- No podrán ser candidatos a cargos partidarios, ni ser designados en ellos los comprendidos en el art. 33° de la Ley 23.298 y los incluidos en el artículo 8°) de esta Carta Orgánica.
- Artículo 48°)- Para cualquier impugnación y/o planteo, que realicen los afiliados ante cualquier organismo partidario, se adopta transitoriamente hasta que cada organismo y/o el Congreso Provincial dicte sus normas de procedimiento, el Código de Procedimientos Civil y Comercial del Chaco.
- Artículo 49°)- Todas las autoridades partidarias que fueren electas deben, antes de tomar posesión del cargo o en dicho momento, adherir al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, prometer respetar los derechos humanos y rechazar la violencia como medio de modificar el orden jurídico o llegar al poder.
- Artículo 50°)- Ningún afiliado podrá desempeñar más de dos cargos partidarios en forma simultánea.

CAPITULO XVI-DE LA INTERVENCION PARTIDARIA

- Artículo 51°)-**Intervención partidaria:** Pueden intervenir todos o uno de los órganos Partidarios a solicitud de sus afiliados que deberán, contar con el voto de 2/3 del total de los miembros del congreso. La Intervención no podrá durar más de 1 año, plazo en el cuál debe normalizarse la organización del Partido.
- El Interventor, deberá cumplir con todos los actos necesarios para la normalización del Partido. Deberá llamar a elecciones internas partidarias y arbitrará todas las medidas conducentes al saneamiento partidario, atendiendo a las prescripciones de la carta orgánica Partidaria. El Interventor será designado por el **congreso** que dicte la Intervención. En el caso de que el Órgano a intervenir sea el mismo congreso la Asamblea del **congreso** dispondrá la intervención con 2/3 de votos de los miembros presentes
- Artículo 52°)- Por estar a derecho y respetar el sistema representativa republicana federal El partido municipal” **Movimiento Vecinal Libertador**” del municipio de **General José de San Martín Chaco** se encuentra sujeto a la Constitución Nacional; Constitución de la Provincia del Chaco; Código Civil de la Provincia del Chaco; Código Penal; Código Procesal Civil de la Provincia del Chaco; Código Procesal Penal de la Provincia del Chaco; ley Electoral 599-Q de la Provincia del Chaco; ley Nacional de los Partidos Políticos n° 23.298 y leyes concordantes.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Artículo 53°)- Tratándose de un nuevo Partido Político en formación, no se requerirá para conformar los cuerpos orgánicos antigüedad en la afiliación, por esta única vez.-

s/c

E:25/03/2022

